



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y AMPARO

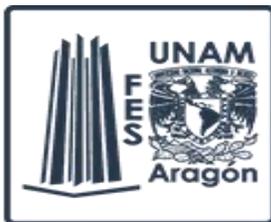
“INEFICACIA EN LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y PROPUESTA DE REFORMA
CONSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR UNA
EDUCACIÓN INCLUSIVA”

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

CAROLINA RAMIREZ VALDEZ



ASESOR: MTRO. JOSÉ ANTONIO SOBERANES MENDOZA

Nezahualcóyotl, Estado de México, Septiembre 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Por alumbrar mi camino, por todas y cada una de sus bendiciones, mismas que me han permitido llegar hasta este momento, con el cual concluyo una de las etapas más importantes de toda mi vida.

A mis Padres:

A esos dos seres que me dieron la vida no sé cómo agradecer por su infinito apoyo, por la manutención de mis estudios, por su amor incondicional, por sus consejos, por enseñarme que los obstáculos no significan el final de algo, por los valores que me han inculcado y por la persona en que me han convertido hasta el día de hoy. Sin lo antes dicho no hubiera logrado concluir mis estudios universitarios y solo gracias a ustedes he logrado cumplir un objetivo y una meta más en mi vida.

A mi Hermano:

Gracias a tu existencia y a tu compañía que en silencio me acompaña, he logrado comprender y apreciar la vida desde otra perspectiva muy distinta, pues desde que tengo uso de razón me has enseñado un lenguaje diferente con el cual he logrado comunicarme contigo, gracias a ti aprendí a ser más humana cada día de mi vida, me has enseñado a ser más sensible y a interesarme por lo que le ocurra a los demás. Es por eso que la presente Tesis, está dedicada por y para ti hermano.

A Jorge Luis Téllez Ruiz:

Gracias por acompañarme en este camino, por haberte conocido, por lo que contigo he aprendido, por tu cariño, por tu comprensión ante todo pero sobre todo por el consejo más importante que me has dado, gracias por los ánimos que me diste para llevar a cabo la presente investigación.

A mi alma Mater:

Universidad Nacional Autónoma de México

Por la oportunidad que me dio para formar parte de su comunidad estudiantil.

A la Facultad de Estudios Superiores Aragón:

Doy las gracias a esta Institución por abrirme sus puertas, por haber sido mi segundo hogar, por los conocimientos adquiridos, por todas y cada una de las

experiencias vividas, mismas que me dieron la oportunidad de crecer como persona y como profesionista.

A mi Asesor de Tesis:

Mtro. José Antonio Soberanes Mendoza:

Por sus consejos, por todo su valioso tiempo, por su paciencia, por sus respetuosas atenciones y por todas y cada una de sus aportaciones para mejora de la presente Tesis. Gracias por formar parte de éste logro.

A mis Sinodales:

Por el valioso tiempo que dedicaron para la revisión de mi Tesis.

A mis seres Queridos:

Por su amor, por su cariño y apoyo que siempre ha sido más fuerte que la distancia.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
---------------------------	----------

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

1.1 Orígenes de la Educación en México	1
1.1.1 En la época Prehispánica.....	1
1.1.2 En la época Colonial.....	4
1.1.3 En la etapa de la Independencia	7
1.1.4 En el México Contemporáneo	10
1.2 La Educación Especial en México.....	12
1.2.2 Las necesidades educativas especiales	19
1.2.3 La era de las Instituciones.....	21

CAPÍTULO II

CONCEPTOS Y GENERALIDADES DE LA EDUCACIÓN

2.1 Concepto de Educación	25
2.2 Concepto de Derechos Humanos	26
2.3 La educación como un derecho humano	30
2.4 Concepto de Discapacidad	32
2.4.1 Tipos de Discapacidad	33
2.4.2 Noción de la Educación Especial	35
2.4.3 Noción de la Educación Inclusiva.....	36
2.5 Fundamentos de la Educación Inclusiva	39
2.6 La obligación del Estado de garantizar la Educación especial e inclusiva	42

CAPÍTULO III
LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA EDUCACIÓN ESPECIAL

3.1 Artículo 3° de la Constitución Federal	49
3.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas	52
3.3 Ley General de Educación	55
3.4 Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad	58
3.5 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	61

CAPÍTULO IV
PROBLEMÁTICA QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.1 Problemática en las necesidades educativas de las personas con discapacidad.	63
4.2 Estadísticas del INEGI. La educación y población con discapacidad en México.....	67
4.3 Ineficacia de los programas implementados en las instituciones educativas que se han creado para las personas con discapacidad	92
4.4 Deficiencia en las funciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), respecto a la educación especial.	100
4.5 Propuestas:	102
CONCLUSIONES	118
BIBLIOGRAFÍA	122

**INEFICACIA EN LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
PARA IMPLEMENTAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

INTRODUCCIÓN

La educación significa la contribución del desarrollo de la persona y de su grupo social, la cual orienta y facilita actividades que operen en ellos cambios positivos en sus comportamientos, actitudes, conocimientos, ideas y habilidades, razón por la cual en materia educativa la prioridad de la política pública federal debe ser garantizar la equidad y mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, así como de los resultados académicos, ello implica un conjunto de acciones para revertir la desigualdad educativa y favorecer mediante mayores y mejores recursos a la población con discapacidad, misma que forma parte de la población más vulnerable de nuestro país.

Es importante destacar que en México se observan carencias en torno a las necesidades educativas específicas y especiales de las personas con algún tipo de discapacidad, esto trae como consecuencia un inadecuado trato hacia las personas con determinada discapacidad, haciéndolas dependientes y carentes del aprovechamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este aspecto se manifiesta el primer rasgo de la injusticia educativa, pues esta condición destaca el hecho de que el ingreso a la escuela, por sí misma, no garantiza la justicia y la equidad en la educación para la población con discapacidad, lo que conlleva a mayores riesgos de fracaso escolar.

La educación es el mecanismo por excelencia para asegurar que las personas con discapacidad logren su plena incorporación a la vida social y el trabajo productivo; por esta razón es necesario actuar con urgencia para superar estos problemas en México, pues la Integración laboral y educativa de las personas con discapacidad se encuentra en una situación excluyente. Existen deficiencias en materia de políticas y reglamentaciones que permitan a las personas con discapacidad acceder al mercado laboral, pues éstas personas no tienen las mismas oportunidades en el trabajo, en muchos casos, la sociedad y las empresas consideran que las personas con discapacidad no tienen derecho al

trabajo o no tienen las condiciones para ejercerlo y en este último punto el problema nuevamente radica en la educación de una persona con discapacidad, mismas que tienen un nivel educativo muy bajo, lo cual permite que dichos motivos se convierten en la excusa ideal para no emplear o dejar de emplear a personas con discapacidad. Esta situación injusta se ve favorecida por el incumplimiento de las leyes encargadas de hacer valer los derechos y la igualdad de las personas con discapacidad, así como de que ejerzan plenamente su derecho a una educación de calidad.

Es así, que lo instaurado como breve introducción es lo que compone la presente investigación de tesis que versa en cuatro capítulos y que a continuación se mencionarán:

En el capítulo primero, se hablará de los antecedentes históricos de la Educación Especial en distintas épocas importantes en nuestro país, lo cual nos permitirá entender la evolución que ésta ha tenido a través del tiempo, y como es que dicha evolución se ha adecuando al cambio de las sociedades.

En el capítulo segundo, se citarán algunos conceptos generales indispensables para poder tener un panorama más amplio a cerca de la educación, y por consiguiente las herramientas necesarias para poder comprender mejor lo relacionado a los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo.

En el capítulo tercero se realizará un análisis de las legislaciones vigentes tanto nacionales como internacionales, con la finalidad de corroborar que efectivamente los derechos de las personas con discapacidad se encuentran plasmados en algunas legislaciones de nuestro país, sin embargo, los derechos de estas personas no son respetados en su totalidad.

Y por último en el capítulo cuarto, se realiza un análisis de todas las problemáticas que día a día sufren los estudiantes con discapacidad al enfrentarse

ante una injusticia educativa que atenta gravemente contra sus derechos humanos.

Es por ello que la presente investigación tiende a coadyuvar en el sentido de hacer valer los derechos de las personas con discapacidad, mismas que forman parte de los grupos más vulnerables de la sociedad mexicana y que actualmente continúan siendo discriminados del sistema educativo. Así mismo, el carácter de ésta investigación también busca aportar ciertas alternativas para resolver algunas problemáticas que en materia de educación, enfrentan las personas con discapacidad, con el fin de excluirlas jurídicamente de todo acto discriminatorio.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

1.1 Orígenes de la Educación en México

A continuación se detallará cómo surgen los orígenes de la Educación en México, por lo cual es necesario comprender el tema partiendo desde las etapas históricas más importantes de nuestro país.

1.1.1 En la Época Prehispánica

La educación prehispánica comprende desde la llegada de los primeros habitantes a Mesoamérica y Áridoamérica hasta 1519, año en que Hernán Cortés desembarcó en Veracruz. Mesoamérica se refiere a los pueblos nahuas: toltecas, chichimecas, aztecas y mayas; sedentarios, agrícolas y colectores que lograron documentar importantes esquemas culturales. Aridoamérica se refiere a las diversas culturas que por su carácter nómada y semi nómada no documentaron acciones educativas concretas. En Mesoamérica los aztecas o mexicas contaban con instituciones educativas denominadas Calmécac y Telpochcalli, de las cuales hablaremos a continuación.

En la época prehispánica la educación estaba dividida por género masculino y femenino, por clase social clase noble y los plebeyos. Eran los hijos de nobles, quienes recibían la mejor educación, había una institución llamada Calmecac que era la encargada de la educación de los hijos de los jefes de las tribus, esa escuela preparaba a sus alumnos para ser jefes. La educación que recibían era fundamentalmente religiosa y tenía tres niveles: monaguillo, diácono y

sacerdote. La educación de ellos constaba principalmente en enseñarles astrología, a leer y escribir, matemáticas, tecnología, y la adoración a los dioses, lo que a ellos se les enseñaba era superior a lo que aprendían en las otras escuelas, ya que en Calmécac preparaban a los futuros jefes de las tribus.

Para los alumnos del Calmécac la disciplina era muy rigurosa, no se les permitía salir, debían permanecer castos hasta el matrimonio y cuando alguien enviaba comida a algunos de los alumnos, la comida se dividía para todos y se les aventaba, esto con el propósito que aprendieran a ser humildes. Cuando se descubría que alguien salía del templo (escuela) o no era casto, se le quemaba el cabello y se exhibía por las calles, después de esto no podía volver con sus compañeros a instruirse; pero había más excepciones de las que se puede suponer.

Los castigos iban desde pequeños golpes hasta grandes azotes, éstos eran permitidos en la disciplina del Calmécac, pues se trataba de alumnos que serían los futuros jefes de tribus que no solo debían ser aptos, también debían tener valores.

En contraste con esto, estaba la escuela del Telpochcalli o “Casa de los jóvenes” estaba destinado a educar a los muchachos de clase media o macehuales¹ que era la institución para los plebeyos, en este templo-escuela se enseñaba a trabajar, gramática, se les enseñaba el arte del combate, se les instruía para ser guerreros y para adorar a los dioses, estas últimas dos eran las principales enseñanzas en esta institución. La escuela del Telpochcalli tenía tres grados o niveles: instructor, jefe de instructores y director. Los esclavos y siervos no enviaban a sus hijos a la escuela.

El combate era algo muy importante y para ello llevaban una secuencia de preparación, los más jóvenes observaban de lejos las peleas, después podían ayudar con cargar el armamento del guerrero, y después ya que atrapaban a algún enemigo entre 4 o 5 jóvenes ya eran considerados guerrero, aunque con

¹ Macehual: Hombre humilde que se encargaba de arar la tierra o de servir a los nobles entre los aztecas.

la condición que jamás volverían a atacar en grupo, de lo contrario se les pondría un peinado femenino de dos colas, lo cual significaba gran deshonra y vergüenza.

El Telpochcalli no era tan riguroso respecto a la disciplina como en el Calmécac, en el Telpochcalli se les permitía salir frecuentemente del templo, ya que como eran hijos de plebeyos tenían que ayudar a sus padres en el trabajo del campo, ellos podían dormir con una chica fuera del templo de vez en cuando, la única forma para salir del templo era solicitando licencia para el matrimonio, muchos omitían esta solicitud, pero eran considerados una vergüenza ante la sociedad.

El oficio que aprendían era el mismo que el de su padre, el trabajo se transmitía de generación en generación, tampoco eran rigurosos respecto a llegar castos al matrimonio, por alguna razón era una gran importancia en el Calmécac y en el Telpochcalli era menos apreciado aunque si era en cierta medida importante.

Había un tercer tipo de escuela denominado Cuicacalco en el que se enseñaba a hombres y mujeres la danza, la música, el canto y la educación estética. Además contaban con “educación superior” destinada a personas de los estamentos sociales más altos. Aprendían a computar el tiempo; trazar cartas geográficas; aislar la plata, el plomo, el estaño y el cobre; botánica, zoología y medicina herbolaria. La educación de los mayas, careció de la organización que tuvo la azteca, sin embargo eran doctos en construcción, estética, astronomía, aritmética (se les atribuye la invención del “0” y el uso de puntos y rayas), arte, medición del tiempo e invención del calendario, música, estrategias de guerra y medicina herbolaria.²

² Disponible en: <http://necolonialeduca-ens.blogspot.mx/>

1.1.2 En la Época Colonial

En la Colonia se distinguen diversos tipos de enseñanza: la evangelizadora, el adiestramiento en artes y oficios, la femenina, la formación de religiosos y la universitaria. Las actividades educativas fueron asumidas por diversas órdenes religiosas. A partir de la segunda mitad del siglo XVI, los jesuitas llegarían a ejercer una gran influencia intelectual en la sociedad novohispana. En la Nueva España, la educación escolar fue una empresa de poca magnitud pero de gran importancia para la consolidación ideológica y religiosa del dominio español.

La Conquista, en este sentido, no fue sólo producto de la supremacía técnica y militar sino también un proceso de implantación, sustitución, eliminación y/o combinación de ciertas concepciones y categorías mentales y de nuevos esquemas y formas de vida. No obstante, la inicial preocupación por la evangelización y la formación intelectual de los indios fue desplazada por la atención casi exclusiva hacia los criollos. La educación para los indígenas fue perdiendo importancia y se les excluyó de los niveles educativos superiores.

Durante las primeras décadas de la Conquista, los franciscanos ofrecieron educación en internados conventuales a los hijos de señores y principales mexicas, con el doble objetivo de enseñarles la lectura y la escritura del español y evangelizar a los indígenas. Esos jóvenes mexicas participaron eficazmente en la labor catequizadora. Los internados adoptaron elementos de los templos-escuelas que guardaban semejanzas con la educación conventual, como el rigor de la vida de los internos, la retórica ceremonial y la formación moral. A fines del siglo XVI ya existía una peculiar forma de educación religiosa, destinada a los vasallos³: la educación en el atrio de las iglesias, en donde se congregaba a los conversos para enseñarles la doctrina cristiana. Impulsados por Don Vasco de Quiroga en el siglo XVI, los hospitales-pueblo, de corta duración y situados en sólo dos

³ Vasallo: La palabra vasallo es un concepto propio de la edad media, relacionado con el sistema feudal, entre los siglos VI-XI. El vasallo era un individuo que solicitaba un beneficio a un noble superior a cambio de absoluta fidelidad. Las relaciones entre los señores tenían como elemento principal el feudo, que, en origen, consistía en un bien de cualquier tipo concedido por un señor a un vasallo a cambio de diversas obligaciones.

poblaciones, se distinguieron de los internados conventuales por reunir hombres, mujeres y niños sin privilegios especiales. Recibían las primeras letras, se les instruía en la doctrina y trabajaban en beneficio de la comunidad.

El fracaso de la enseñanza del catecismo por mímica o a través de intérpretes, llevó a los religiosos a estudiar lenguas indígenas y a doctrinar a la población en sus lenguas, iniciativa que tiempo después volvería a ser retomada por maestros y misioneros que nuevamente intentaron atraer a los indios.

Las medidas para la educación inicial adoptadas por el estado español poco se cumplieron y no fueron determinantes. Tal fue el caso de las disposiciones de Fernando el Católico y de Carlos I que obligaban a los beneficiados por la encomienda a educar a los indios encomendados. Algo semejante ocurrió con las Ordenanzas de los Maestros en el Nobilísimo Arte de enseñar a leer, escribir y contar, que no fueron observadas por los instructores.

Las instituciones de educación femenina fueron escasas y crecieron poco durante la Colonia. La mayoría de las niñas y jóvenes no tenía otra escuela que la catequesis dominical⁴ en parroquias y conventos y las enseñanzas de su madre y de mujeres mayores del hogar. Pocas niñas asistían a las escuelas que daban instrucción cristiana, lectura y, a veces, escritura y aritmética elemental. Algunos colegios internaban a niñas huérfanas o necesitadas y los conventos recibían jóvenes de cualquier grupo étnico. Los conventos ofrecían una educación más completa, en especial a las que más tarde profesarían en ellos. Los internados aristocráticos exigían que las alumnas fuesen españolas o descendientes de españoles.

⁴ En la religión católica se denomina catequesis (del griego *κατηχισμός*, de *κατηχεῖν* "instruir") a la tradición del depósito de la fe a los nuevos miembros que se inician en la Iglesia católica y su posterior instrucción. Se encuentra en el origen mismo del cristianismo, completando la doctrina transmitida en primer lugar por el *kerigma*, y, durante los primeros siglos, especialmente en la época de los Padres de la Iglesia, constituyendo la doctrina fundamental sobre la que se edifica la homilía, de gran carácter espiritual.

En los primeros años del virreinato, se establecieron instituciones como el Colegio de San José de Belén de los Naturales, el de Nuestra Señora de la Caridad, el de Estudios Mayores del pueblo de Tiripitío, el de Santa Cruz de Tlatelolco y la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España.

Dedicado a la enseñanza de indígenas, el Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, también conocido como el Primer Colegio de América, fue la primera institución de educación superior, pero tuvo una corta duración. Los jesuitas, al momento de su expulsión en 1767, tenían 24 colegios, 10 seminarios o internados y 19 escuelas. Fundada en 1551 y regida por los estatutos de la Universidad de Salamanca, la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España, recibió esa denominación pues, como las demás universidades hispánicas, se creó por concesión del Monarca y del Papa.

En el último tercio del siglo XVIII, influido por las ideas de la Ilustración, el gobierno Real fundó los colegios superiores de Cirugía, Grabado, Nobles Artes de San Carlos, Real Estudio Botánico y Real Seminario de Minería. A fines del siglo la Corona creó la Real y Literaria Universidad de Guadalajara.

Las ideas de la Ilustración que circularon en medios académicos e intelectuales no influyeron en la educación básica. Se sabe, sin embargo; que el ayuntamiento de México ordenó que los frailes y párrocos establecieran escuelas gratuitas de primeras letras a niños y que se fundaran las dos primeras escuelas municipales, una para niños y otra para niñas.

A principios del siglo XIX los liberales españoles que luchaban contra el absolutismo borbón⁵ y los insurgentes mexicanos aceptaban la necesidad de atender la educación. Los ordenamientos en la materia estipulados en la

⁵ El Absolutismo ilustrado de la Dinastía Borbón: Surgió en el siglo XVIII, el pensamiento ilustrado viajó por todo el continente europeo y generó cambios en la filosofía, política, cultura y ciencia, que también llegaron a Nueva España. Provocó revoluciones también en el continente americano. <https://prezi.com/hpaexkq6yy1h/el-absolutismo-ilustrado-de-la-dinastia-borbon/>

Constitución de Cádiz de 1812 sólo parcialmente fueron aplicados por los virreyes Venegas y Calleja, entre otras razones, porque coincidían con los anhelos libertarios de los independentistas. En la Constitución de Apatzingán de 1814, que nunca entró en vigor, los insurgentes establecieron que la instrucción era necesaria para todos los ciudadanos y que debía ser favorecida por la sociedad «con todo su poder».⁶

1.1.3 En la etapa de la Independencia

La educación en la época de la independencia es muy sobresaliente en la historia de México; ya que al estar la educación en manos de la iglesia, se crea un gran proyecto educativo de la revolución de independencia; uno de los factores que influyeron para realizar ésta, fue que el mayor problema era la aceptación de una educación laica⁷; la cual estaba unificada por la iglesia católica. El comienzo de este proyecto fue cerrando la Universidad Pontificia de México; la cual era el mayor centro educativo de esta época, pero es así como se consigue la libertad de la educación popular de las determinaciones eclesiales; esto hace que la educación fuera laica.

Hablando de educación en el periodo de la independencia de México, la construcción de edificios escolares no fue prioritaria debido a que los atrios, refectorios, habitaciones de viviendas, cuartos de vecindad y hospitales abandonados, funcionaban como colegios. La Iglesia tuvo un papel importante en la educación dentro de este periodo ya que compró los predios anexos a los conjuntos conventuales y fue a partir de entonces cuando hubo lugares específicos para los salones de clase. Entre 1821 y 1836 el Ministerio de Relaciones tuvo a su cargo la educación; creó institutos nacionales de enseñanza pública con el fin de instruir a la población en las ciencias físicas, exactas, políticas

⁶ Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/zarate_r_r/capitulo2.pdf

⁷ La educación laica es un fenómeno o un privilegio que empezó a entrar en la escena histórica recién luego de la Revolución Francesa en 1789, y de manera muy progresiva. El concepto de educación laica es aquel que hace referencia al tipo de educación que no se basa en ninguna doctrina religiosa o credo y que, por el contrario, queda usualmente en manos del Estado.

y morales. El espíritu ilustrado de la época permitió que los maestros demostraran a través del método científico los conocimientos. Este sistema creado en Alemania, fue acogido por la Francia napoleónica y de ahí se difundió a España.

De hecho, algunos colegios jesuitas, antes de pasar a manos del clero secular (1767), ya habían implantado el novedoso procedimiento. La institución eclesiástica continuó dirigiendo casi todas las escuelas de México. Las monjas estaban a cargo de la instrucción femenina y los sacerdotes de la de los varones.

El Estado también buscó asumir la responsabilidad de la formación, con el fin de formar ciudadanos virtuosos. El estudio y el trabajo fueron los medios para abatir la pobreza y la vagancia. A partir de esto es importante para nosotros conocer dos de los principales personajes que además de haber participado en la independencia de México, fueron importantes docentes de esa época, hablamos de Miguel Hidalgo Y Costilla y José María Morelos Y Pavón.

En los primeros años de vida independiente se distinguen por las inquietudes educativas Lorenzo de Zavala, José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías y el conservador Lucas Alemán. Estos pensadores a pesar de sus diferencias ideológicas y concepción de la forma de gobierno que debería adoptar nuestro país, coincidían en que la instrucción “era uno de los más poderosos medios de prosperidad” por lo tanto, la educación no debería concretarse a enseñar a leer y escribir, sino que se hacía necesario dotar a las ciudadanos de una formación moral y política, acorde al sistema de gobierno que adoptara nuestra nación. “Así pues, es inconcuso que el sistema de gobierno debe estar en absoluta conformidad con los principios de la educación”. Es a partir de 1833, que Valentín Gómez Farías llega interinamente a la presidencia de la república, cuando el grupo liberal va a imponer su proyecto educativo enfocado en resolver tres graves problemas para la época, que eran: primero someter al clero y evitar su injerencia en los asuntos del gobierno; segundo, disolver el ejército conservador y sustituirlo por una Guardia Nacional, y tercero, implantar una reforma educativa. Podemos ver que este intento de reforma, aún con sus deficiencias, y en cuanto a sus alcances, significó el primer intento serio, de darle

a la educación la responsabilidad de formar ciudadanos con una forma de pensamiento que tendría en cuenta al sistema político nacional. La Educación, para su mejor administración, sería dirigida por una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales y los estados se encargarían de controlar la educación en sus jurisdicciones respectivas, quienes delegarían su responsabilidad a los municipios. Este periodo inmediato a la Independencia, intenta que la educación forme ciudadanos aptos para el ejercicio de la democracia, la defensa del territorio nacional y se fortalezcan los sentimientos nacionalistas. Se descubre que se hace necesario que las escuelas incluyan el llamado Catecismo Político⁸ y nociones de historia patria; así también, encontramos que en este periodo el país adquiere un símbolo de representación: la Bandera, que nos identifica y en consecuencia nos distingue de las demás naciones, al final se agrega el Himno Nacional como fortalecimiento del sentimiento patrio.

La nación buscaba una identidad, y la educación sería la encargada de acentuarla, transmitirla y perpetuarla. Para constatar, las medidas que tomo Valentín Gómez Farfás para la educación de los mexicanos durante su gobierno:

1. Permitir la libertad de pensamiento y expresión.
2. Prohibir al clero y ejército intervenir en asuntos de política y destituir a los militares que se hubiesen pronunciado en contra del gobierno.
3. Clausurar la Universidad Pontificia, porque en ésta se concentraba un grupo contrario a las ideas de un México independiente y democrático, y reemplazarla por una Dirección de Instrucción Pública, que se encargaría de todo lo relativo a la educación de los mexicanos.
4. Para extender la educación, propuso así mismo la apertura de escuelas nocturnas para que un mayor número de jóvenes tuvieran la oportunidad de aprender y la creación de

⁸ Documento manuscrito de autor anónimo, que circuló en Chile durante 1810. Pretendía informar a la población acerca de los hechos políticos que ocurrían en aquellos momentos y, a su vez, proponía la mejor solución que se les podía dar según los ideales políticos ilustrados. En tal Sentido, el documento publicitaba los fundamentos jurídicos que permitían la conformación de una Junta de Gobierno, así como también, sin dejar de reconocer la necesaria lealtad al legítimo rey, establecía el sistema republicano como mejor forma de gobierno. El título completo de este documento era Catecismo político cristiano, impuesto para la instrucción de la juventud de los pueblos de la América. Su autor firmó bajo el seudónimo de "José Amor de la Patria".

escuelas normales para maestros. 5. La desamortización de los bienes de la Iglesia.

1.1.4 En el México Contemporáneo

Durante la revolución mexicana la educación tuvo un escaso desarrollo. Sin embargo, en algunos estados de la República los gobernadores revolucionarios impulsaron leyes que favorecieron la educación popular y, en algunos casos, pese a las grandes dificultades económicas, crearon escuelas y ampliaron el número de profesores.

El Congreso Constituyente de 1917 elevó por primera vez a rango constitucional el precepto de la educación laica, obligatoria y gratuita. El Congreso estableció la prohibición al clero y a las asociaciones religiosas de organizar o dirigir escuelas de educación primaria. La Constitución otorgó mayores facultades educativas al Estado, el cual debía vigilar las escuelas primarias oficiales y privadas. Sin embargo, la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes determinada por el Congreso, dificultó al gobierno federal impulsar el sector educativo. Los municipios tuvieron a su cargo la educación, pero muchas escuelas cerraron por falta de recursos técnicos y humanos. Esta situación cambió en 1921, cuando por iniciativa de José Vasconcelos fue creada la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la cual fue el primer titular. La creación de la SEP inaugura una tendencia hacia la «federalización» educativa.

Vasconcelos desplegó una intensa actividad educativa, guiado por la convicción de unificar a la heterogénea y dispersa población mediante un nacionalismo que integrase las herencias indígenas e hispánicas de los mexicanos. Con esos principios impulsó la alfabetización, la escuela rural, la instalación de bibliotecas, la edición de libros de texto gratuitos, los desayunos escolares, las bellas artes y el intercambio cultural con el exterior. Uno de los aportes más importantes de la gestión de Vasconcelos fue la educación rural: se crearon escuelas primarias y algunas normales rurales, y se formaron las Misiones

Culturales, grupos de maestros, profesionistas y técnicos que se dirigieron a diversas localidades rurales para capacitar maestros y trabajar en favor de la comunidad. En 1917, la Universidad Nacional de México era la única institución que agrupaba diversas escuelas y colegios de educación superior. A raíz de un conflicto estudiantil en 1929, la Universidad obtuvo su autonomía, conservando el financiamiento público.

En 1933, la autonomía fue plena, es decir, se extendió también al plano financiero. Entre 1917 y 1930 se crearon cuatro universidades y entre 1930 y 1948 otras siete. Entre 1916 y 1931 se fundaron cinco escuelas técnicas superiores y cerca de treinta escuelas técnicas industriales de nivel medio superior y de carácter propedéutico.

En el sexenio del general Lázaro Cárdenas (1934-1940) fue modificado el artículo tercero constitucional para dar lugar a la educación socialista y, por primera vez en el texto constitucional, obligar a las escuelas privadas a seguir los programas oficiales. Aunque el significado de este concepto fue impreciso, la nueva orientación propuso ampliar las oportunidades educativas de los trabajadores urbanos y rurales. En esos años se crearon internados, comedores y becas; se impulsó la creación de escuelas vinculadas a centros de producción y se alentó la educación técnica. En este último aspecto, la realización más importante del periodo fue la fundación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y de otros establecimientos tecnológicos. Al mismo tiempo, se crearon escuelas regionales campesinas para formar maestros rurales y cuadros para la agricultura, se establecieron escuelas vocacionales de nivel medio superior y centros educativos indígenas.

Por otra parte, fueron creados el Instituto de Antropología e Historia y el Colegio de México a partir de 1907. De 1921 a 1940, la educación primaria creció más del doble. Destacan los periodos de 1921-1925 y de 1935 a 1940. En el primero, la matrícula creció 25.6% y el número de escuelas se incrementó 19%. Al finalizar la década treinta, México tenía 1,960,755 alumnos y 21,874 escuelas de educación primaria en las que trabajaban cerca de 40 mil maestros. Comparadas

con las de 1935 estas cifras representaron un crecimiento de 30% en la matrícula, de 20.7% en el número de escuelas y de 29% en el profesorado. En 1944 se fundaron el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, el cual abrió normales en diversas partes del país. En 1946 se fundó el Instituto Nacional de Bellas Artes. Algunos años más tarde, se crearon el Instituto Nacional Indigenista (1948), la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES) (1950) y el Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina (CREFAL) (1951). En 1952 se inauguró la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México. En 1943 tuvo lugar la unificación de los sindicatos magisteriales. El nuevo Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) fue reconocido mediante un decreto presidencial en 1944 como el único organismo representativo de todo el magisterio nacional. La reforma del artículo 3º Constitucional en 1946, suprimió la educación socialista y en su lugar postuló nuevos principios, como la educación integral, científica, democrática y nacional, basada en la libertad, la justicia y la paz para mejorar la convivencia humana.⁹

1.2 La Educación Especial en México

La primera iniciativa para brindar atención educativa a niños con necesidades especiales surge en el año de 1861, durante el primer periodo del gobierno de Benito Juárez, cuando se establece en la ley que debe crearse una escuela para sordos, aunque ésta comenzó a funcionar hasta 1866 en el imperio de Maximiliano Habsburgo (1864-1867); después de la caída de Maximiliano y con el regreso de Juárez al gobierno esa escuela se transformó en la Escuela Nacional de Sordomudos, que también era formadora de maestros especialistas en el área.

Para 1870 se funda la Escuela de Ciegos, de carácter estatal; con Porfirio Díaz en 1877 se nacionaliza y convierte en Escuela Nacional de Ciegos.

⁹ Villalpando Nava, José Manuel, Historia de la Educación en México, Editorial Porrúa, México 2008. pág. 2

Como podemos darnos cuenta, estas dos escuelas se enfocaron en dar atención a personas con discapacidad sensorial, pero con el tiempo se fue ampliando la población a la que se dirigían los servicios de educación especial.

Sin embargo, en ese entonces se tenía una visión caritativa y de menosprecio hacia las personas con discapacidad, como ejemplo tenemos el siguiente fragmento de respuesta de las autoridades educativas en 1901 a un informe que presentó el director de la Escuela Nacional de Sordomudos, Francisco Vázquez, después de una visita a escuelas para sordomudos en Estados Unidos:

“Son muy dignos de elogio los deseos que abriga el inteligente doctor a favor de los desdichados sordomudos...¿quién no se siente sobrecogido de piedad ante tan grande infortunio, que inutiliza a muchos de nuestros compatriotas y les convierte a veces, no sólo en una carga sino también en ignominiosa¹⁰ afrenta para la sociedad?...”

Continuando con el desarrollo histórico de la Educación especial en México, un hecho importante sucedió en 1908, año en el que se decretó la Ley de educación primaria, donde se establece que en la enseñanza especial se dará servicio a niños con un deficiente desarrollo físico, intelectual o moral para tratar de normalizar el desarrollo de los alumnos (Diario Oficial, citado en López, s/f); vemos entonces que se dio un cambio en la conceptualización de estos servicios educativos, pues se amplió la oferta para personas con otras discapacidades no solo sensoriales, sino también para personas con “problemas morales”, como la delincuencia juvenil.

Posteriormente durante la Revolución Mexicana el surgimiento de escuelas especiales se vio frenado, fue después de este periodo cuando se institucionalizó la educación especial en el país, que ya no era vista como asistencia social, sino que tenía un modelo de atención médico-terapéutico.

¹⁰ Ignominia, es una palabra que viene del latín *ignominia* y hace referencia a la afrenta pública. La etimología del término está relacionado a *in-nomen* (“sin nombre”) ya que es el efecto que causan las acciones deshonorosas que se conocen como ignominias.

En 1914 ya no se toman en cuenta solo a las personas con discapacidad sensorial ni con problemas morales, sino que también se consideran a las personas con deficiencias mentales, por lo que cabe mencionar que el doctor José de Jesús González, eminente científico precursor de la educación especial para deficientes mentales, comenzó a organizar una escuela para débiles mentales en la ciudad de León, Guanajuato.

En el periodo que transcurre entre 1919 y 1927 se fundaron en el Distrito Federal dos escuelas de orientación para varones y mujeres. Además comenzaron a funcionar grupos de capacitación y experimentación pedagógica para atención de deficientes mentales en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Asimismo, el profesor Salvador M. Lima fundó una escuela para débiles mentales en la Ciudad de Guadalajara. Y es en 1925 cuando se crea el Departamento de Psico-Pedagogía e Higiene Escolar que clasificaba a los escolares en “normales” y “anormales”, para 1936 se transformó en el Instituto Nacional de Pedagogía, continuando con sus labores de investigación.

En 1935 el doctor Roberto Solís Quiroga, que fue el gran promotor de la educación especial en México y América, planteó al entonces ministro de Educación Pública, licenciado Ignacio García Téllez, la necesidad de institucionalizar la educación especial en nuestro país.

Como resultado de esta iniciativa se incluyó en la Ley Orgánica de Educación un apartado referente a la protección de los deficientes mentales por parte del Estado. El mismo año se creó el Instituto Médico-Pedagógico en Parque Lira, fundado y dirigido por el doctor Solís Quiroga para atender niños deficientes mentales.

En el mismo año, también la Secretaría de Educación Pública inauguró la División de Educación Especial. Para 1937 se abrió la Clínica de la Conducta, que buscó establecer parámetros para determinar conductas normales y patológicas en los niños. Estos servicios estaban centralizados en la capital del país.

En 1937 se fundó la Clínica de la Conducta y de Ortolalia, y durante casi 20 años funcionaron en el país solamente estas instituciones de carácter oficial.

En 1941 el entonces ministro de Educación, licenciado Octavio Véjar Vázquez, vivamente interesado en la experiencia realizada por la citada escuela y accediendo a una petición del doctor Solís Quiroga, propuso la creación de una escuela de especialización de maestros en educación especial. Para lograr éste objetivo, hacía falta modificar la Ley Orgánica de Educación.

En diciembre de 1941 se envió a las cámaras legislativas el proyecto de reforma de la ley, que fue aprobado el 29 de diciembre por la Cámara de Diputados y el 31 del mismo mes por la cámara de Senadores.

La ley reformada entró en vigencia el año siguiente, y el 7 de junio de 1943 abrió sus puertas la Escuela de Formación Docente para maestros especialistas en educación especial, en el mismo local del Instituto Médico-Pedagógico. La nueva institución quedó a cargo del doctor Solís Quiroga y contó inicialmente las carreras de maestros especialistas en educación de deficientes mentales y menores infractores. En 1945 se agregaron las carreras de maestros especialistas en educación de ciegos y sordomudos.

En 1954 se creó la Dirección de Rehabilitación y en 1955 se agregó a la Escuela de Especialización la carrera de especialistas en el tratamiento de lesionados del aparato locomotor. En 1958 se fundó en Oaxaca una Escuela de Educación Especial.

Al comenzar el año de 1959 se retiró el doctor Roberto Solís Quiroga de la dirección de la Escuela Normal de Especialización. El entonces oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública, profesor Manuel López Dávila, se interesó en el problema de la educación especial y creó la Oficina de Coordinación de Educación Especial, dependiente de la Dirección general de Educación Superior e Investigaciones Científicas; a cargo de ella quedó la profesora Odalmira Mayagoitia y es bajo la orientación de la misma, cuando esta oficina logra

abocarse a la atención temprana¹¹ de los niños deficientes mentales. Como resultado de esta orientación se fundaron en 1960 las Escuelas Primarias de Perfeccionamiento números 3 y 4.

En 1962 se inauguró la Escuela para Niños con Problemas de Aprendizaje en Córdoba, Veracruz. El mismo año inició sus actividades la Escuela Mixta para Adolescentes y en 1963 se separó la de Adolescentes Mujeres.

En 1966 se crearon dos escuelas más: una en Santa Cruz Meyehualco y la otra en San Sebastián Tecoloxitlán. Durante los siete años en que la profesora Mayagoitia estuvo al frente de la Coordinación de Educación Especial logró la apertura de diez escuelas en el Distrito Federal y 12 en el interior del país, según el siguiente detalle: Monterey, Aguascalientes, Puebla, Tampico, Córdoba, Saltillo, Culiacán, Mérida, Colima, Hermosillo, Chihuahua y San Luis Potosí.

En septiembre de 1966 la profesora Mayagoitia estando a cargo de la dirección de la Escuela Normal de Especialización, realizó una reforma en los planes y programas de esta institución, sin embargo; posteriormente la profesora Guadalupe Méndez Gracida sustituyó a la profesora Mayagoitia en la Oficina de Coordinación.

La larga secuencia de esfuerzos por consolidar un sistema educativo para los niños con necesidades especiales alcanzó su culminación con el decreto de fecha 18 de diciembre de 1970, por el cual se ordena la creación de la Dirección General de Educación Especial. Más que un acto administrativo, este hecho representó un cambio de actitud del Estado hacia la atención de este tipo de educandos.

Cristaliza de esta manera el largo sueño de todos aquellos que desde el ángulo profesional o familiar eran testigos de la marginación de las personas con necesidades especiales, lo cual significó también la ya insoslayable respuesta a

¹¹ Intervención temprana, se denomina al tratamiento que reciben los niños con necesidades especiales entre el nacimiento y los cinco años con la intención de prevenir, disminuir o eliminar problemas o deficiencias por medio de técnicas psicoterapéuticas.

las demandas de los maestros mexicanos, que en su práctica diaria comprobaban la necesidad de un tratamiento especial para estos niños.

Por otra parte, se abrió un camino institucional para sistematizar y coordinar acciones hasta entonces dispersas y fragmentarias; significó por fin, un hito¹² importante en la evolución socio-cultural de México, que al incorporarlo al grupo de países que, de acuerdo con las recomendaciones de la UNESCO, reconocen la necesidad de la educación especial dentro del amplio contexto de la educación general.

El decreto de creación establecía que a la Dirección General de Educación especial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, correspondía organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación de niños atípicos y la formación de maestros especialistas.

Se hace cargo de la Dirección General de Educación Especial la profesora Odalmira Mayagoitia. La gestión de la profesora Mayagoitia culminó en 1976. Durante este periodo se comenzaron a experimentar los primeros grupos integrados en el Distrito Federal y Monterrey aparecieron los primeros Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) así como las primeras coordinaciones.

En el periodo 1976-1978 fue directora general la profesora Guadalupe Méndez Gracida. Se consolidó la experiencia de los logros integrados y los CREE, y continuó la instalación de coordinaciones en el Distrito Federal y los estados.¹³

A continuación hablaremos de algunas instituciones que han sido parte de los logros importantes en cuestión de la educación especial en México, que no sólo forman parte de la historia sino que hoy en día continúan brindando sus servicios en materia de educación especial, como lo es la fundación de la Escuela

¹² Hito. ('ito): Hecho muy importante que marca un punto de referencia.

¹³ José Luis Carrasco Núñez, *Sistemas de Educación Especial 1*, Ed. Difusión y Publicaciones de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1985, pág. 27

Normal de Especialización en 1943, que comenzó ofertando las carreras de Maestro especialista en la educación de ciegos y la de Maestro especialista en la educación de sordomudos; después se impartieron la de Maestro Especialista en la educación de lisiados y la de Maestro especialista en la educación de débiles visuales.

Otro suceso relevante sucedió en 1953, cuando la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) fundó la Dirección General de Rehabilitación “organizándose los Centros de Rehabilitación para personas con trastornos neuromotores, ciegos, sordos y débiles mentales”

En 1970 la Secretaría de Educación Pública creó la Dirección General de Educación Especial (DGEE), posteriormente se abrieron escuelas especiales por todo el país. A finales de la década de los 70´comenzaron a integrarse alumnos con trastornos y discapacidad a la escuela regular en los llamados Grupos Integrados. Otro suceso que revolucionó a esta disciplina sucedió en 1993, cuando se emitió el Proyecto General para la Educación Especial en México, donde se establece que en esta área educativa se trabajaría con el mismo currículo que en educación regular y se daría un enfoque educativo a los servicios especiales, además se procuraría la integración de niños con discapacidad a escuelas regulares.

Actualmente los servicios de educación especial que brinda la Secretaría de Educación Pública se imparten a través del Centro de Atención Múltiple (CAM), para personas con discapacidad grave o severa; la USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular), cuyo espacio de trabajo es dentro de la educación regular y coadyuva a la inclusión de alumnos en estos espacios; y el Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE), que busca divulgar y orientar a la población sobre la integración educativa.

Finalmente debemos considerar que la educación especial necesita fortalecerse cumpliendo lo establecido en las legislaciones correspondientes, así como atendiendo verazmente a las necesidades educativas de las personas que así lo requieran, refiriéndome principalmente a las personas que forman parte de

un grupo vulnerable, como lo son las personas con discapacidad. Sin embargo, es importante resaltar que en las últimas décadas el discurso sobre la educación especial ha cambiado de matiz, puesto que se reconoce el derecho a la educación de personas con discapacidad, como se ha proclamado en la Declaración de los Derechos de los Impedidos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1971), en el Foro Mundial sobre la Educación para Todos (UNESCO, 2000) y, en México, en el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (SEP, 2002), que continúa en operación.¹⁴

1.2.2 Las necesidades educativas especiales

El término “Necesidades Educativas Especiales” (NEE) surge como producto de un devenir histórico y modifica profundamente la concepción y la atención de los alumnos con alguna dificultad.

Según Marchesi y Martín, citados por Marchesi, Coll y Palacios (1995), en la primera mitad del siglo XX prevalecía la concepción determinista en la cual se consideraba que el déficit tenía una causa orgánica, inherente a la persona y con pocas posibilidades de intervención; donde la detección precisa del trastorno, y la educación especializada para su atención eran fundamentales y se daban mediante escuelas de educación especial, prevaleciendo los conceptos deficiencia, disminución y hándicap¹⁵. A partir de los años cuarenta se cuestionan todas esas ideas y prácticas. En los años sesenta se empieza a usar el término “Necesidades Educativas Especiales” (NEE), pero hasta 1978, a partir del Informe Warnock, se populariza e inspira en Gran Bretaña la Ley de Educación de 1981 y con ello se generan cambios en los paradigmas vigentes y en la educación. Entre los factores que promovieron el cambio se encuentran los siguientes:

- a. Una distinta visión de la deficiencia y de los trastornos del desarrollo, en la que se relaciona con los factores ambientales y con la respuesta educativa.

¹⁴ SEP, La educación en el desarrollo histórico de México 1. Programa y materiales de apoyo para el estudio, México, 2005, pág. 25

¹⁵ Hándicap: [se pronuncia aproximadamente 'jándicap'] s. m. Inconveniente o desventaja que dificulta la realización o consecución de una cosa.

- b. Una perspectiva en la que el aprendizaje y las dificultades que hay en la evolución de los alumnos son centrales y en la que el desarrollo y el aprendizaje son interactivos y se favorecen mutuamente.
- c. El desarrollo de métodos de evaluación más centrados en el proceso de aprendizaje y en las ayudas necesarias para favorecerlo.
- d. Mayor número de expertos en las escuelas especiales y ordinarias que cuestionaron las funciones de los sistemas aislados.
- e. Cambios en las escuelas de educación básica ante la necesidad de tener que enseñar a todos los alumnos que atendían con sus diferentes capacidades e intereses y la generalización de la educación secundaria que replanteó las funciones de la escuela como comprensiva o integradora y no segregativa.
- f. El número significativo de alumnos que no tenían éxito o no terminaban la educación obligatoria replanteó el límite entre la normalidad, el fracaso y la deficiencia y, por tanto, entre quienes asisten a la escuela ordinaria y especial, considerando que las causas del fracaso escolar eran posiblemente sociales, culturales y/o educativas.
- g. Los resultados limitados de las escuelas especiales y las dificultades de la integración social ulterior de sus alumnos.
- h. El aumento de experiencias significativas e integración y el apoyo de las administraciones educativas de diferentes países.
- i. Los servicios sociales (médicos, psicológicos y educativos) de los países desarrollados tendentes a proporcionar beneficios a todos los ciudadanos por igual.
- j. Mayor sensibilidad social al derecho a tener una educación integradora, favorecido por la presión de los padres, asociados y movimientos sociales que reclaman los derechos civiles de las minorías.

A partir de esto, surge una serie de iniciativas en diferentes países que reforman significativamente la concepción y la atención social y educativa de los alumnos con NEE. Entre las más relevantes podemos mencionar las que siguen:

- Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, en Jomtiem, Tailandia (1990)
- Cumbre Mundial a Favor de la Infancia, en Nueva York (1990)
- Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, en Salamanca, España (1994)

En México tales iniciativas han determinado la política social y educativa actual en pro de la atención de las personas con NEE, la cual se ha plasmado en los siguientes documentos:

- Acuerdo nacional para la Modernización de la Educación Básica, en México (1992)
- Declaración de la Conferencia Nacional sobre Atención Educativa a menores Necesidades Educativas Especiales. Equidad para la Diversidad, en Huatulco, México (1997)
- Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en México (1995)
- Programa del Desarrollo Educativo (1995-2000)
- Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, en México, (a partir del 2001)¹⁶

1.2.3 La era de las Instituciones

A finales del siglo XVIII y primeros del XIX, se inicia el periodo de la institucionalización especializada de las personas con deficiencias, y es a partir de entonces cuando podemos considerar que surge la Educación Especial.

¹⁶ Concepción Fernández Azcorra y otros, Determinación de las Necesidades Educativas Especiales, Ed. Trillas, México, 2011. Pág. 15

La sociedad toma conciencia de la necesidad de atender a este tipo de personas, aunque tal atención se conciba, en un principio, más con carácter asistencial que educativo.

Las ideas imperantes eran que había que proteger a la persona normal de la no normal, es decir, se considera a ésta última un peligro para la sociedad; o bien, se da, paralelamente, la actitud inversa: se considera que hay que proteger de esa sociedad al minusválido o disminuido, que solo le puede acarrear daños y perjuicios. El resultado de ambas concepciones viene a ser el mismo; al deficiente se le separa, se le segrega, se le discrimina.

Se constituyen centros en las afueras de las poblaciones, argumentando que el campo les proporcionaba una vida más sana y alegre. De esta manera se tranquilizaba la conciencia colectiva, ya que estaba proporcionando cuidado y asistencia a estas personas, el deficiente quedaba protegido de la sociedad y ésta no tenía que soportar el contacto de aquel.

La situación de institucionalización se va a prolongar hasta a mediados del presente siglo. García (1989) da una serie de razones para que esto se produzca así:

- a) Las actitudes negativas hacia las deficiencias estaban muy arraigadas.
- b) El uso y abuso de la psicometría¹⁷ desde comienzos del presente siglo.
- c) La alarma eugenésica¹⁸. El deficiente es considerado un elemento perturbador y antisocial, y además, particularmente fecundo por su sexualidad incontrolada.

¹⁷ La psicometría es la rama de la psicología que se orienta a la medición de los procesos psíquicos. Para esto, desarrolla estudios que permiten otorgar una cifra a sus resultados, posibilitando la comparación entre las características psicológicas de diferentes personas de manera objetiva.

¹⁸ La alarma Eugenésica venía a suponer que la deficiencia mental tenía origen hereditario genético, que los mecanismos de transformación hereditaria llevaban de manera inevitable a una cierta degeneración de la inteligencia humano a lo largo de generaciones si la sociedad no intervenía con medidas eugenésicas. (La etimología del término eugenesia hace referencia al "buen nacimiento". Se trata de la disciplina que busca aplicar las leyes biológicas de la herencia para perfeccionar la especie humana. La eugenesia supone una intervención en los rasgos hereditarios para ayudar al nacimiento de personas más sanas y con mayor inteligencia.)

- d) Muchos profesionales determinantes en determinado momento se habían comprometido con planteamientos renovadores, abandonaron el campo de la deficiencia.
- e) Las dos Guerras Mundiales y la Gran Depresión de los años 30 paralizó el desarrollo de los servicios sociales al desviar recursos a otros sectores.

A pesar de todo, podemos considerar que es una época de progreso. Así a lo largo del siglo XIX se crean escuelas especiales para ciegos y sordos, y a finales del siglo se inicia la atención a deficientes mentales en instituciones creadas para ello.

Los hitos y las figuras fundamentales de la historia de la Educación Especial durante esta era de la institucionalización fueron:

1. Intentos de encontrar métodos de tratamiento, donde cabe destacar a:
 - Philippe Pinel (1745-1826), que emprendió el tratamiento médico de los retrasados mentales y escribió los primeros tratados de dicha especialidad.
 - Esquirol (1722-1840), que estableció la diferenciación entre la idiocia¹⁹ y demencia²⁰ en el Dictionnaire des sciences medicales.
 - Itard (1774-1836), que trabajó durante seis años en el famoso caso del niño salvaje de Aveyron.
 - Voisin se plantea el tipo de educación necesaria para niños con retraso mental, en su obra publicada en 1830, Application de la physiologie du cerveau a l'étude des enfants qui nécessitent une éducation spéciale.

¹⁹ Idiocia: Trastorno mental caracterizado por una deficiencia muy profunda de las facultades mentales, congénita o bien adquirida, y en el cual la persona tiene un desarrollo físico normal y una edad mental que no sobrepasa los tres años.

²⁰ Demencia: Pérdida o debilitamiento de las facultades mentales, generalmente grave y progresivo, debido a la edad o a una enfermedad, que se caracteriza por alteraciones de la memoria y la razón y trastornos en la conducta.

- Seguin (1812-1880), que se dedicó a elaborar un método para la educación de los “niños idiotas” que denominó método fisiológico, fue el primer autor de Educación Especial que hizo referencia en sus trabajos a las posibilidades de aplicación de los mismos a la enseñanza en general. Publicada en 1836 su obra *Traitement moral, hygiène et éducation des idiots*. Puigdemívol (1986) ve en los trabajos de éste autor el nacimiento de la Educación Especial en su sentido moderno, sobrepasando el terreno puramente médico y asistencial que impregnaba las primeras realizaciones.
- 2. En España, la ley Moyano de 1857 preveía la creación de escuelas para niños sordos. En 1907, los hermanos Pereira inauguraban en Madrid el Instituto Psiquiátrico Pedagógico para retrasados mentales. En 1911 se creó una sección de niños deficientes en la “Escola de cecs, sord-muts i anormal” del Ayuntamiento de Barcelona. A nivel estatal, se creó en 1914 el Patronato Nacional de Anormales.
- 3. El desarrollo científico y técnico permite disponer de métodos fiables de evaluación (Galton, Binet) y tratamiento (Médico, psicológico y educativo). Algunos defensores de una pedagogía nueva, como Montessori o Decroly, trabajan en educación especial y muy pronto se siente la necesidad de construir una pedagogía terapéutica, como hacen Georges y Deinhart, en 1861, o Heller, en 1904 (Mayor, 1989).²¹

²¹ Rafael Jiménez Bautista, Necesidades Educativas Especiales, Editorial Aljibe, 2ª edición, Ed. Aljibe, Granada, 1993. Pág. 24

CAPÍTULO II

CONCEPTOS Y GENERALIDADES DE LA EDUCACIÓN

2.1 Concepto de Educación

La educación –del latín educere “guiar, conducir” o educare “formar, instruir”– es un proceso complejo, sociocultural e histórico mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, principios, costumbres y hábitos. Es el proceso que posibilita la socialización de los sujetos y permite la continuación y el devenir cultural en toda sociedad.

El objetivo fundamental de la educación debe ser posibilitar el desarrollo y la realización del hombre de manera integrada y en sus múltiples dimensiones, gestando la posibilidad de apropiarse de un legado cultural para enriquecerlo a través del desarrollo de las capacidades propias e inherentes a las diversidades personales.

La educación debe tender a crear condiciones que garanticen la igualdad de posibilidades para favorecer la formación de personas capaces de elaborar su propio proyecto de vida. Esto es, personas que se constituyan en ciudadanos responsables, protagonistas críticos, capaces de consolidar la vida democrática y de construir una sociedad más justa y desarrollada. Esta tarea, en cuanto demanda y exigencia personal, requiere sólidas competencias cognitivas, sociales, expresivas y tecnológicas, sustentadas por una fuerte concepción ética de respeto a sí mismo y a la comunidad de pertenencia.²²

Puedo concluir que la Educación es el instrumento que nos permite la adquisición de competencias, mismas que conforman el conjunto de capacidades que adquiere una persona con la finalidad de poner en práctica sus conocimientos, habilidades y actitudes, así mismo; la educación nos permite adquirir los tres tipos

²² Disponible en: http://biblio3.url.edu.gt/Libros/didactica_general/1.pdf

de saberes, los cuales consisten en saber conocimientos, saber habilidades y saber valores y actitudes.

2.2 Concepto de Derechos Humanos

Los derechos humanos implican valores, actitudes, conductas y leyes particulares, y tienen como finalidad proteger y promover el desarrollo de la integridad y dignidad de todo ser humano para alcanzar su bienestar, el progreso social y una convivencia pacífica entre individuos, grupos y naciones.

En la actualidad existen distintas definiciones de los derechos humanos pero todas ellas coinciden en su importancia y en varios aspectos fundamentales, a continuación citaré diferentes concepciones.

- El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, organismo regional de América que se dedica a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos, los define como:

“Exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.”

- El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala que:

“A grandes rasgos, los derechos humanos pueden definirse como los derechos inherentes a nuestra naturaleza sin los que no podemos vivir como seres humanos [...] nos permiten desarrollarnos plenamente y hacer uso de nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestras aptitudes y nuestra conciencia [...] se basa en el deseo, cada

vez más extendido en la humanidad, de vivir una vida en la que se respeten y protejan la dignidad y valor inherentes de cada ser humano.”

Los derechos humanos son valores, acuerdos políticos y normas jurídicas. Como valores deben ser traducidos en principios o acuerdos políticos y, para exigir su cumplimiento, deben concretarse en normas jurídicas o leyes. Lo anterior significa que no son algo terminado, sino que responden a necesidades fundamentales que no han sido completamente satisfechas y que se manifiestan en luchas y movimientos sociales.”

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo segundo, define que los derechos humanos son derechos que nos pertenecen a todas y todos por el simple hecho de ser seres humanos:

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión o política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, de nacimiento o cualquier otra condición.”

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa de una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Aunado a ello, la plena vigilancia y respeto de los derechos inherentes a la persona constituye un elemento fundamental de todo Estado constitucional democrático de derecho. Por lo mismo, los gobiernos de cada país deben garantizar el cumplimiento de estos derechos a todas y todos sus habitantes.

Su consagración en diversos instrumentos internacionales, así como en nuestro ordenamiento constitucional en vigor, es resultado del desarrollo de las ideas políticas y sociales de la humanidad, así como de la lucha de los pueblos por su libertad y por alcanzar fórmulas óptimas de convivencia.

Inspirados en valores de dignidad, justicia, igualdad y libertad, implican obligaciones a cargo de los Estados, a quienes les corresponde garantizar las condiciones para que sus habitantes puedan hacer efectivos estos derechos, de forma que sólo ellos pueden ser considerados responsables de violarlos.

Son de dos las formas en las que quienes detentan el poder público puedan cometer una violación a los derechos humanos: por acción o por omisión; es decir, por algo que el Estado hizo o por algo que debía hacer y no realizó.

Por lo tanto, el marco legal de los derechos humanos obliga a los gobiernos a actuar a favor de las personas y omitir acciones que puedan perjudicarlas jurídica, física o psicológicamente.

Las principales características de los derechos humanos son las siguientes:

- *Son universales.* Se aplican a todas las personas por igual, pues todos tenemos la misma dignidad.
- *Son integrales.* Al violarse un derecho inmediatamente se vulnera otro. Se dice que son integrales porque son interdependientes. No se pueden respetar aisladamente; debemos buscar el cumplimiento de todos para que realmente vivamos en una sociedad justa y digna.
- *Son obligatorios.* Por ser naturales y universales todos debemos respetarlos, también es necesario que todo ordenamiento jurídico los proteja para que se pasen del plano de los valores al de la realidad jurídica. Los derechos humanos son valores y garantías que deben ejercerse y debe lograrse su cumplimiento.
- *Son sancionables.* A su incumplimiento corresponde una sanción determinada por la legislación correspondiente.
- *Son irrenunciables.* Nadie puede renunciar o despojarnos de ellos.
- *Son intransferibles.* No se pueden ceder a otra persona.
- *Son naturales.* Existen por el hecho mismo de que todos compartimos la naturaleza humana. Por lo tanto, no distinguen raza, sexo, posición social,

religión, orientación sexual, posición económica, ideología, política o laboral.

- *Son históricos.* Son un concepto que se ha ido fortaleciendo con el tiempo y a todos nos toca incidir en su fortalecimiento desde nuestro quehacer cotidiano.²³

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos.

La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de:

- ✓ Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- ✓ Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.
- ✓ Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal,

²³ Emilio Álvarez Izaca Longoria, Los derechos Humanos en México, Ed. Notra, China 2009, pág. 17

Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.

- ✓ Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.²⁴

Concluyo que los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, por el hecho de ser seres humanos, sin distinción alguna en cuanto a nuestras características particulares como lo son la nacionalidad, el lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, aunado a ello, concluyo también que los derechos humanos están basados en la necesidad de respetar y reconocer la dignidad de todos los seres humanos, independientemente de los criterios que puedan ser utilizados para hacernos diferentes a los demás.

2.3 La educación como un derecho humano

La Educación en Derechos Humanos es un mecanismo esencial para la conformación de una sociedad en la que la tolerancia, la libertad y el respeto a los derechos humanos, pretende no meramente transmitir conocimientos sobre los derechos humanos, sino desarrollar actitudes de respeto y compromiso hacia ellos, de forma que sirva a la transformación de la sociedad y a la resolución de los grandes problemas de la humanidad, tanto a escala local como global.

La educación es un derecho humano porque es fundamental para el desarrollo de los individuos. Es a través de la educación que desarrollamos nuestras habilidades intelectuales, de reflexión y enriquecemos la relación enseñanza-aprendizaje que nos acompaña en el transcurso de la vida humana. La educación es un instrumento transformador de la sociedad y es a través de ella

²⁴ Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos

que se forman ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes. Toda educación debe tener como objetivo, desarrollar la autonomía de las personas haciéndolas más libres y completas. La educación es un derecho de toda persona, fuente de su desarrollo y realización, siendo su finalidad principal el pleno desarrollo del ser humano en su dimensión social, política y cultural.

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental de todos los seres humanos que nos permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo, a pesar de que las normas internacionales reconocen la importancia del derecho a la educación e insisten en la necesidad de hacer de la educación básica un derecho accesible a todos los niños, continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo.

El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, menciona lo siguiente en relación a la educación como derecho humano:

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”

Con base a lo anterior, concluyo que el derecho a la educación, es un derecho humano fundamental y universal, que debe ser accesible a todas las personas, sin discriminación alguna y que por lo tanto, los Estados deben

concentrar sus esfuerzos en la educación básica y media superior para que las escuelas sean realmente accesibles y gratuitas especialmente para todos los niños y jóvenes que forman parte de grupos vulnerables, como por ejemplo, los estudiantes con discapacidad, a los cuales se les debe tratar con igualdad de derechos, atendiendo eficazmente sus necesidades educativas.

2.4 Concepto de Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, no impone un concepto rígido de “discapacidad”, sino que adopta un enfoque dinámico que permite adaptaciones a lo largo del tiempo y en diversos entornos socioeconómicos, la define como un: “concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y afectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.²⁵

Sin embargo, podemos decir que la discapacidad refiere a que todo ser humano que presenta, temporal o permanente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, psicosocial (mental), intelectuales y sensoriales, que limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria y que con ello puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás y que puede ser agravada por su entorno.

Es relevante tomar en cuenta que la discapacidad surge cuando existen: a) deficiencias en la estructura y funciones del cuerpo humano, b) las limitaciones en la capacidad personal para llevar a cabo tareas básicas de la vida diaria (caminar, moverse, ver, escuchar, hablar, atender su cuidado personal, poner atención o aprender) y c) las restricciones en la participación social que experimenta el individuo al involucrarse en situaciones del entorno en donde vive.

²⁵ Comisión Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, Glosario de Términos sobre Discapacidad, México, CONADIS. pág.11

En cuestión de discapacidad, el Artículo 1° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, menciona lo siguiente: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.²⁶

Concluyo que la Discapacidad es una condición de vida que implica una desventaja sustancial para realizar o desempeñar actividades cotidianas de la vida diaria de una persona, debido a sus limitaciones físicas e intelectuales, pues existe una restricción o ausencia de ciertas capacidades y sentidos necesarios para realizar actividades básicas y trascendentales en su vida.

2.4.1 Tipos de Discapacidad

Se incluyen las siguientes definiciones, las cuales pueden servir para entender las diferencias entre las distintas discapacidades que originan. Tómese en cuenta que estas definiciones obedecen a un modelo exclusivamente médico de la discapacidad:

- **Discapacidad física.** Es la secuela de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.

- **Discapacidad intelectual.** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia) como en conducta adaptativa (conceptuales, sociales y prácticas), que se han aprendido y se practican por las personas en su vida cotidiana. Restringiendo la participación comunitaria y en estrecha relación con las condiciones de los

²⁶ Disponible en: <http://www.indepedi.df.gob.mx/discapacidad.html>

diferentes contextos en que se desenvuelve la persona. Esta discapacidad aparece antes de los 18 años y su diagnóstico, pronóstico e intervención son diferentes a los que se realizan para la discapacidad mental y la discapacidad psicosocial.

- **Discapacidad mental.** Es el deterioro de la funcionalidad y el comportamiento de una persona que es portadora de una disfunción mental y que es directamente proporcional a la severidad y cronicidad de dicha disfunción. Las discapacidades mentales son alteraciones o deficiencias en el sistema neuronal, que aunado a una sucesión de hechos que la persona no puede manejar, detonan una situación alterada de la realidad. Derivado del modelo social que incorpora el enfoque de derechos humanos al enfoque médico, recientemente ha sugerido el término *discapacidad psicosocial*, que se define como restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique debida a la falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de las siguientes disfunciones mentales: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno límite de personalidad, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno de ansiedad, trastornos generalizados del desarrollo (autismo y Asperger), trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastorno de pánico con estrés post traumático, trastorno fronterizo, esquizofrenia, trastorno esquizo-afectivo, trastornos alimentarios (anorexia y bulimia) y trastorno dual (que es una de estas disfunciones pero no con una o más adicciones).

- **Discapacidad múltiple:** Es la presencia de dos o más discapacidades física, sensorial, intelectual y/o mental (por ejemplo: las personas con sordo-ceguera, personas que presentan a la vez discapacidad intelectual y discapacidad motriz, o bien, con hipoacusia y discapacidad motriz, etcétera). La persona requiere, por tanto, apoyos en diferentes áreas de las conductas socio-adaptativas y en la mayoría de las áreas del desarrollo.

- **Discapacidad sensorial.** Se refiere a discapacidad auditiva y discapacidad visual:

- **Discapacidad Auditiva:** Es la restricción de la función de la percepción de los oídos externos, cuando la pérdida es de superficial a moderada, se necesita el uso de auxiliares auditivos pero pueden adquirir la lengua oral a través de la retroalimentación de información que reciben por la vía auditiva. Cuando la pérdida auditiva no es funcional para la vida diaria, la adquisición de la lengua oral no se da de manera natural es por ello que utilizan la visión como principal vía de entrada de la información para aprender y comunicarse, por lo que la lengua natural de las personas con esta condición es la Lengua de Señas Mexicana.
- **Discapacidad Visual.** Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que determinan una deficiencia de la agudeza visual, y se clasifica de acuerdo a su grado.²⁷

2.4.2 Noción de la Educación Especial

El término Educación Especial se ha utilizado tradicionalmente para designar a un tipo de educación diferente a la ordinaria, que discurría por un camino paralelo a la educación general; de tal forma que el niño al que se le diagnosticaba una deficiencia, discapacidad o minusvalía, era segregado a la unidad o centro específico.²⁸

La Educación Especial está enfocada a una modalidad de atención cuyo enfoque es la *educación Inclusiva*, dicho enfoque permite reconocer la variedad de sujetos y contextos inmersos en el ámbito escolar, así mismo; plantea el reconocimiento de las diferencias y el respeto de la diversidad como un aspecto

²⁷ Comisión Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, Glosario de Términos sobre Discapacidad, México, CONADIS, pág.12

²⁸ Rafael Jiménez Bautista, Necesidades Educativas Especiales, Editorial Aljibe, 2ª edición, Ed. Aljibe Granada 1993, pág. 11

de enriquecimiento. Considera la atención de alumnos de acuerdo a sus necesidades educativas y hace énfasis en la educación para todos, eliminando cualquier tipo de barrera para el aprendizaje y la participación social de las niñas, niños y jóvenes que asisten a las escuelas.²⁹

Se considera que un niño o una niña necesita una educación especial si tiene alguna dificultad en el aprendizaje que requiera una atención educativa especial. La Educación Especial ya no se concibe como la educación para un tipo de alumnos; sino que se entiende como el conjunto de recursos personales y materiales puestos a disposición del sistema educativo para que éste pueda responder adecuadamente a las necesidades que de forma transitoria o permanente pueden presentar algunos de los alumnos.³⁰

La educación especial debe ser definida en función de las personas a las que atiende. Actualmente la Secretaría de Educación Pública (SEP) dirige estos servicios educativos a personas con necesidades educativas especiales, entre ellas alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

Concluyo que la educación especial es el conjunto de adecuaciones pedagógicas que deben utilizarse en la planeación para el aprendizaje de las personas que así lo requieran, como lo son las personas con discapacidad o las personas con un coeficiente alto, dentro de la educación especial, considero también que debe tomarse en cuenta determinado material didáctico que sea útil para el proceso enseñanza-aprendizaje.

2.4.3 Noción de la Educación Inclusiva

Cuando escuchamos la palabra *educación inclusiva* podemos tener dos perspectivas en relación a su significado.

²⁹ Disponible en: <http://educacionespecial.sepdf.gob.mx/definicion.aspx>

³⁰ Rafael Jiménez Bautista, Necesidades Educativas Especiales, Editorial Aljibe, 2ª edición, Ed. Aljibe Granada 1993, pág. 13

Desde la primera perspectiva, entenderíamos que cuando hablamos de incluir, hacemos referencia a que una persona que ha sido excluida de la sociedad de la que forma parte, tenga que homogeneizarse con las exigencias de la comunidad para ser aceptada, mientras que por el contrario, si hablamos de integrar, tendríamos que asumir que sí, que quien desea ser incorporado a una sociedad, debe necesariamente, ajustarse a las condiciones establecidas.

Desde la segunda perspectiva, entenderíamos que la integración supera el simple hecho de incluir o ubicar a un sujeto en la sociedad de la que forma parte, sino que exige la transformación progresiva de las estructuras sociales.

La educación Inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.³¹

Es decir, la educación inclusiva, tiene como finalidad lograr que la educación contribuya firmemente a la reducción de los procesos de exclusión social en los que se ven envueltos amplios colectivos de alumnos en situación de desventaja y, con ello, a equiparar sus oportunidades para favorecer su bienestar personal y social. Cabe mencionar que dentro de ese colectivo de alumnos y alumnas que, durante mucho tiempo, ha sido directa y llanamente excluido, de entrada, del sistema educativo ordinario, ese el alumnado con discapacidad.

El objetivo que persigue la educación inclusiva se basa en proporcionar el apoyo necesario dentro de un aula ordinaria para atender a cada persona como ésta precisa. Entendiendo que podemos ser parecidos, pero no idénticos unos a

³¹ Comisión Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, Glosario de Términos sobre Discapacidad, México, CONADIS. pág. 15

otros y con ello nuestras necesidades deben ser consideradas desde una perspectiva plural y diversa.³²

Con mucha frecuencia se habla y se lee que la educación es un derecho y una necesidad para todos y que todos los alumnos y alumnas deben disfrutarlo en igualdad de condiciones. Pero cuando se profundiza en las explicaciones que se ofrecen al respecto, lo que se observa es que ese “todos” es, para algunos de sus defensores, es un eufemismo³³ que viene a significar “para la mayoría” o “para muchos”, en el sentido de que habría “algunos” alumnos que, por un motivo u otro, van a quedar fuera de esa aspiración universal.

Sin embargo, quien sin ambigüedades y desde hace más de 15 años se viene preocupando especialmente porque a ese “todos” represente realmente a todos los alumnos y alumnas sin exclusiones es la UNESCO, bien por sí misma o en cooperación con otras agencias internacionales (UNESCO 1994, 1997) y ese énfasis en el “todos” tiene que ver, en primer lugar, con la idea de intentar no desvincular de los procesos globales de ampliación y mejora de la educación escolar (que la UNESCO trata de promover como mecanismo de emancipación y progreso de todos los pueblos del planeta), con la preocupación por el alumnado más vulnerable (y no sólo por razones de discapacidad).

La segunda razón para enfatizar la idea de que los sistemas educativos deben incluir a todos los alumnos, estriba en la necesidad de dar la bienvenida y respetar las diferencias entre ellos, bien sea por razones de género, procedencia, etnia, capacidad o cultura. La inclusión, entendida como respeto por la diversidad del alumnado en los centros escolares, vendría a ser una base necesaria para una sociedad igualmente incluyente y respetuosa con la diversidad de sus ciudadanos y, por ello, seguramente mucho más cohesionada y democrática.

La tercera razón para impulsar una educación para todos con una orientación inclusiva estaría vinculada a una cuestión de recursos: las escuelas

³² <http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/72/cd/curso/unidad1/u1.1.2.htm>

³³ Un eufemismo es una palabra o una expresión utilizada para sustituir una palabra que socialmente se considera ofensiva o de mal gusto. Pueden sustituir términos de diversos tipos, por ejemplo en palabras que pueden resultar groseras, escatológicas u obscenas.

inclusivas vendrían a ser no sólo una opción ética y socialmente deseable, al tiempo que eficaces pedagógicamente hablando, sino también rentables y útiles para promover la educación de todos y con ello promover el desarrollo sostenido y la estabilidad de las naciones que más lo necesitan. Desde esta perspectiva la prioridad sería la de asegurar que existiesen escuelas suficientes para acoger a toda la población, que todos los grupos vulnerables de la población tuvieran acceso a dichas escuelas y que la calidad de ésta fuera adecuada para ofrecer una educación básica.³⁴

Finalmente puedo concluir que la educación inclusiva, pretende que todos los jóvenes y adultos de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan cualquier problema de aprendizaje o algún tipo de discapacidad.

Se trata de una modalidad que permite que en una escuela inclusiva no haya requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo, para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación. En una escuela inclusiva todos los alumnos se beneficiarían de una enseñanza adaptada a sus necesidades y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales. La educación inclusiva se entiende como la educación personalizada, diseñada con la finalidad de satisfacer las necesidades educativas de todos los niños con una diversidad de necesidades, habilidades y niveles de competencias.

2.5 Fundamentos de la Educación Inclusiva

La Educación Inclusiva se fundamenta en las directrices que recogen las diferentes legislaciones, encuentros y congresos internacionales que, sobre temas

³⁴ Gerardo Echeita, Educación para la Inclusión o educación sin exclusiones, Narcea, S.A.. de ediciones, 1ª edición, 2ª imp, 2007, pág. 91

educativos y de derechos humanos se han celebrado desde 1948. Dichos referentes se detallan a continuación:

- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, art.1), se defiende que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos".

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948. art.26) recoge que "Toda persona tiene derecho a la educación.... La educación se dirigirá al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales..."

- La Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989, art. 23.1) señala la obligación y el compromiso de los Estados con la calidad de vida de los niños y niñas con discapacidad. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

También en la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989. art. 23.3), se establece el compromiso y la obligación de los Estados en la educación. "En atención a las necesidades especiales del niño [...] estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible".

- En las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre Educación para todos (Tailandia, 1990) se lee que "existe un compromiso internacional para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de todos los individuos. Y a universalizar el acceso y promover la equidad".

La Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales (Salamanca, 1994) proclama que todos los niños de ambos sexos tienen un

derecho fundamental a la educación, y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos, cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios, los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.

Se trata de un acuerdo internacional para universalizar el acceso a la educación de todas las personas sin excepción y promover la equidad. Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades. Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños, mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo.

- El Informe de la UNESCO sobre la Educación para el siglo XXI (1996), en un afán por democratizar la educación propone un nuevo modelo en el que se ofrecen las mismas oportunidades a todos los individuos de una misma comunidad. "La Educación Inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independiente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluso aquellos que presentan discapacidad" (UNICEF, UNESCO).
- El Foro Consultivo Internacional para la Educación para Todos (2000), en Dakar (Senegal). Tras un análisis desalentador sobre el estado de la educación en el mundo y la repercusión que la economía tiene en el desarrollo de la misma, se intenta poner freno al deterioro y falta de inversiones que caracterizan las políticas educativas en la práctica totalidad de los países del mundo.

Convencidos de que la riqueza personal genera riqueza al país y que ésta tiene lugar a través de la educación y el desarrollo humano. Y de que los avances

en materia de derechos son reales y fruto del cambio social y de la cooperación internacional, se acuerda impulsar la educación como generadora de estos progresos, y se la reconoce como un derecho básico e irrenunciable de todo individuo, sea cual sea su edad, sexo, raza, credo, condición social.

Se reconoce la necesidad de realizar inversiones en materia educativa para extender la educación básica y así fortalecer la educación superior, así como la investigación científica y tecnológica, que nos lleve a alcanzar un desarrollo autónomo a todos los países. "Comprendiendo que la educación es capaz de ayudar a garantizar un mundo más seguro, más sano, más próspero y ambientalmente más puro y que simultáneamente contribuye al progreso social, económico y cultural, a la tolerancia, y a la cooperación internacional".³⁵

2.6 La obligación del Estado de garantizar la Educación Especial e Inclusiva

El origen de la obligación que tiene el Estado para garantizar a las personas que así lo requieran, una educación especial e inclusiva, proviene desde nuestra condición como personas y por el hecho de gozar de esta condición, somos acreedores de derechos humanos, mismos que tenemos desde que nacemos hasta que morimos. Recordemos que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos.

³⁵ Disponible en: <http://www.ite.educacion.es/formacion materiales/72/cd / /curso/unidad1/u1.1.3.htm>

Ahora bien, el estado tiene la obligación de garantizar la educación especial e inclusiva, desde el momento en que garantiza la educación, esto de conformidad con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el cual menciona lo siguiente:

“Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.”³⁶

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respecto al tema en cuestión y en el apartado de educación, menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 24

Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

³⁶ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.³⁷

Ahora bien, respecto a la fracción V del artículo 3° constitucional, el cual nos habla acerca de los tipos y modalidades en la educación. La Ley general de la Educación es la que nos esclarece de una manera muy precisa a cerca de los tipos y modalidades educativos, mismos que el Estado tiene la obligación de proporcionar a los individuos que así lo requieran:

CAPÍTULO III DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

³⁷ Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley. ³⁸

La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.
- Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

Ahora bien, los Derechos Humanos se dividen por generaciones y han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere. La denominada “Tres Generaciones” es de carácter histórico y considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país. En la presente investigación, únicamente abundaremos en la segunda generación.

³⁸ Disponible en: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Segunda generación:

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.

De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.³⁹

Hablemos del Estado como portador de deberes:

³⁹ Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos

Todos los tratados de derechos humanos y otros documentos reflejan la noción de que es un deber primordial de los estados y sus autoridades o representantes el proteger, respetar y fomentar todos los derechos humanos:

- La ley debe proteger todos los derechos humanos. Esto es lo que se conoce como “estado de derecho”. En términos prácticos, esto significa que los estados tienen el deber de asegurar que la constitución y otras leyes están adaptadas a la protección de los derechos humanos, tanto en lo que se refiere a las relaciones entre el estado y los individuos (ciudadanos y/o extranjeros) como a las relaciones entre los propios individuos (ciudadanos y/o extranjeros). Además, cualquier conflicto en relación con estos derechos debe ser presentado para sentencia ante un sistema judicial competente, imparcial e independiente.
- Los estados tienen el deber de asegurar el respeto de los derechos humanos por parte de las autoridades estatales y otros representantes de la ley, los ciudadanos, corporaciones y otros actuantes no gubernamentales que operen dentro de sus límites. Frecuentemente esto significa que el estado debe abstenerse de actuar, por ejemplo abstenerse de entorpecer a las personas de reunirse o elegir su propia educación. Sin embargo a veces esto también significa que el estado no debería abstenerse de actuar sino emprender la acción. Por ejemplo, invirtiendo en la seguridad de aquellos que desean reunirse libremente o manifestarse, para que no resulten amenazados por aquellos que pudieran tener opiniones distintas.
- Los estados tienen el deber de asegurar que se fomenten y pongan en práctica los derechos humanos, de tal forma que los individuos puedan disfrutarlos plenamente. Esto implica con frecuencia el desarrollo de políticas adecuadas, la asignación de un presupuesto adecuado y otros recursos propios del estado, así como la creación de un espacio en el que los actuantes no gubernamentales puedan realizar su trabajo de forma correcta.

CAPÍTULO III

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA EDUCACIÓN ESPECIAL

En éste capítulo mencionaré las legislaciones de mayor importancia en nuestro país, en razón de que las mismas contienen artículos relevantes al tema en cuestión de la presente investigación, primeramente comenzaré con nuestra norma suprema.

3.1 Artículo 3° de la Constitución Federal

El artículo tercero constitucional, es el encargado de legislar todo lo referente a la educación:

ARTICULO 3. TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO –FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS–, IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERAN OBLIGATORIAS. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2012)

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE, TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011)

EL ESTADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA

EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.

(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)

I. GARANTIZADA POR EL ARTÍCULO 24 LA LIBERTAD DE CREENCIAS, DICHA EDUCACIÓN SERA LAICA Y, POR TANTO, SE MANTENDRA POR COMPLETO AJENA A CUALQUIER DOCTRINA RELIGIOSA;
(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 05 DE MARZO DE 1993)

II. EL CRITERIO QUE ORIENTARÁ A ESA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN LOS RESULTADOS DEL PROGRESO CIENTÍFICO, LUCHARA CONTRA LA IGNORANCIA Y SUS EFECTOS, LAS SERVIDUMBRES, LOS FANATISMOS Y LOS PREJUCIOS.
(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 05 DE MARZO DE 1993)

ADEMÁS:

A) SERÁ DEMOCRÁTICO, CONSIDERANDO A LA DEMOCRACIA NO SOLAMENTE COMO UNA ESTRUCTURA JURÍDICA Y UN RÉGIMEN POLÍTICO, SINO COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO;
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993)

B) SERÁ NACIONAL, EN CUANTO -SIN HOSTILIDADES NI EXCLUSIVISMOS- ATENDERÁ A LA COMPRENSIÓN DE NUESTROS PROBLEMAS, AL APROVECHAMIENTO DE NUESTROS RECURSOS, A LA DEFENSA DE NUESTRA INDEPENDENCIA POLÍTICA, AL ASEGURAMIENTO DE NUESTRA INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y A LA CONTINUIDAD Y ACRECENTAMIENTO DE NUESTRA CULTURA;
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993. SE ADECUAN LOS INCISOS EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2013)

C) CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS, Y (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2012. SE ADECUAN LOS INCISOS EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2013)

D) SERÁ DE CALIDAD, CON BASE EN EL MEJORAMIENTO CONSTANTE Y EL MÁXIMO LOGRO ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS; (ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)

III. PARA DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO Y EN LA FRACCIÓN II, EL EJECUTIVO FEDERAL DETERMINARÁ LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL PARA TODA LA REPÚBLICA. PARA TALES EFECTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL CONSIDERARÁ LA OPINIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN, LOS MAESTROS Y LOS PADRES DE FAMILIA EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALE. ADICIONALMENTE, EL INGRESO AL SERVICIO DOCENTE Y LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN O DE SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR QUE IMPARTA EL ESTADO, SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE CONCURSOS DE OPOSICIÓN QUE GARANTICEN LA IDONEIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES QUE CORRESPONDAN. LA LEY REGLAMENTARIA FIJARA LOS CRITERIOS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN OBLIGATORIA PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO PROFESIONAL CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS

CONSTITUCIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. SERAN NULOS TODOS LOS INGRESOS Y PROMOCIONES QUE NO SEAN OTORGADOS CONFORME A LA LEY. LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO NO SERÁ APLICABLE A LAS INSTITUCIONES A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DE ESTE ARTÍCULO; (REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)

IV. TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA; (REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE MARZO DE 1993)

V. ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, SEÑALADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVOS –INCLUYENDO LA EDUCACIÓN INICIAL Y A LA EDUCACIÓN SUPERIOR– NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN, APOYARÁ LA INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA;
(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2012) [...] ⁴⁰

3.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas

Ésta convención tiene como propósito el siguiente:

Artículo 1

Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

⁴⁰ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

A continuación citaré algunos artículos importantes en materia de igualdad, de no discriminación y de educación:

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 7

Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Artículo 24

Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén calificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad. ⁴¹

3.3 Ley General de Educación

A continuación citaré la principal función de ésta ley:

Artículo 1o.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social. [...]

⁴¹ Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

A la postre, dentro de ésta misma legislación citaré los artículos más importantes respecto al derecho que tienen los mexicanos a la educación:

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

Artículo 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional;

II.- Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

IV.- Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;

V Bis.- Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.

En las escuelas que imparten la educación media superior, la Secretaría establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes.

V Ter.- Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo;

VI.- Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

VII.- Se deroga.

VIII.- Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;

IX Bis.- Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

X.- Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional.

Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

XI.- Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de esta Ley;

XII.- Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho organismo;

XII Bis.- Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas públicas de educación básica y media superior para el ejercicio de su autonomía de gestión escolar, en los términos del artículo 28 Bis;

XIII.- Fomentar, en coordinación con las demás autoridades competentes del Ejecutivo Federal, las relaciones de orden cultural con otros países, e intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, y

XIV.- Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.⁴²

3.4 Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad

La función de la ley en cuestión se encuentra plasmada en el artículo siguiente:

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

⁴²http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad908ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

A continuación mencionaré algunos artículos de la legislación en cuestión, los cuales nos hablan de los derechos de las personas con discapacidad:

Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;

- II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;
- III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria así como a la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías públicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;
- IV. Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;
- V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audio descripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;
- VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad;
- VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;
- VIII. Establecer un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;
- IX. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;
- X. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;
- XI. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual;

XII. Incorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;

XIII. Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social, y

XIV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 13. En el Sistema Nacional de Bibliotecas y salas de lectura, entre otros, se incluirán equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad.

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

Artículo 15. La educación especial tendrá por objeto, además de lo establecido en la Ley General de Educación, la formación de la vida independiente y la atención de necesidades educativas especiales que comprende entre otras, dificultades severas de aprendizaje, comportamiento, emocionales, discapacidad múltiple o severa y aptitudes sobresalientes, que le permita a las personas tener un desempeño académico equitativo, evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación.⁴³

3.5 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

La función de la ley en cuestión se encuentra plasmada en el artículo siguiente:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

⁴³ Disponible en: Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 4.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1°. constitucional y el artículo 1°, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.

Artículo 5.- No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos.

Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo primero, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

I. Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos;

II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación; [...]

CAPITULO IV.

PROBLEMÁTICA QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.1 Problemática en las necesidades educativas de las personas con discapacidad.

Es necesario destacar que en nuestro país no se satisfacen las necesidades de los estudiantes con algún tipo de discapacidad, principalmente se carece de una infraestructura pública adecuada, por lo que al carecer de dichas instalaciones, los padres de éstos estudiantes, ante sus necesidades se ven obligados a tratar de integrar a sus hijos en escuelas públicas regulares, en donde se encuentran con dos problemáticas; la primera es el rechazo por parte de dichas escuelas, la segunda es que si llegan a tener un golpe de suerte para ser aceptados en éstas escuelas públicas regulares, los maestros no se encuentran capacitados para atender a estudiantes con algún tipo de discapacidad, razón por la cual dichos estudiantes no logran obtener un aprovechamiento eficaz en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que consecuentemente se encuentran carentes en la adquisición del aprendizaje y del conocimiento.

Ahora bien, el Art. 3° constitucional establece que “la educación será impartida por el estado y todo individuo tiene derecho a recibir educación y tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano” [...]. Sin embargo, en México no todos los mexicanos tienen pleno acceso a la educación, como lo son las personas con discapacidad, aunado a ello, no se han hecho valer sus derechos en atención a su condición, pues en materia de educación, las necesidades de los niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad son muchas y sus carencias aún más, pues en nuestro país se carece de escuelas

públicas especializadas en proporcionar atención educativa a las personas con discapacidad.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) no ha considerado dentro de sus funciones y objetivos la implementación de la educación inclusiva para las personas con discapacidad, aunado a ello, ha creado un plan y un programa de estudio únicamente para personas con todas sus capacidades y sentidos, excluyendo de ésta manera las necesidades educativas de las personas con discapacidad, esto en razón de que hoy en día en nuestro país no existe un plan de estudios adaptado a las necesidades educativas de las personas con discapacidad, tampoco hay libros adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, como por ejemplo, no hay libros adaptados en Lengua de Señas Mexicana ni en Braille.

A continuación mencionaré las necesidades educativas de las personas con discapacidad, comenzando primeramente por la discapacidad auditiva

- ❖ Algunas necesidades más frecuentes que presenta el alumnado con discapacidad auditiva son las siguientes:
 - El alumno necesita adquirir y consolidar el sistema de lectoescritura convencional.
 - Desarrollar habilidades de percepción visual
 - Desarrollar habilidades de memoria visual (a corto, y/o largo plazo)
 - Desarrollar habilidades de análisis
 - Desarrollar habilidades de deducción
 - Mejorar la coherencia de su lenguaje (nivel morfosintáctico)
 - Incrementar su vocabulario en general (nivel semántico)
 - Entender el significado del lenguaje (nivel pragmático)
 - Ejercitar las funciones comunicativas (informar, pedir, ordenar, protestar, agradecer, anunciar, etc.) (nivel pragmático)

❖ El alumno con discapacidad intelectual necesita:

- Desarrollar habilidades de percepción visual, auditiva y táctil
- Desarrollar habilidades de atención durante periodos más prolongados.
- Desarrollar habilidades de memoria visual y/o auditiva (a corto y/o largo plazos)
- Desarrollar habilidades de comparación para encontrar semejanzas y diferencias.
- Desarrollar habilidades para establecer relaciones entre ideas, objetos, personas o hechos.
- Desarrollar habilidades de planeación.
- Desarrollar habilidades para resolver problemas sencillos.
- Mejorar la coherencia de su lenguaje
- Incrementar su vocabulario en general
- Entender el significado del lenguaje
- Desarrollar la intencionalidad educativa

❖ El alumno con discapacidad visual necesita:

- El alumno necesita adquirir un sistema alternativo de lectoescritura
- Desarrollar habilidades para establecer relaciones entre ideas, objetos, personas o hechos.
- Desarrollar habilidades de memoria motriz y/o auditiva (a corto y/o largo plazo)
- Desarrollar habilidades de análisis
- Desarrollar habilidades de comparación para encontrar semejanzas y diferencias.

❖ El alumno con discapacidad motriz necesita:

- Adquirir y/o consolidar una lectura y escritura funcionales
- Necesita adquirir un sistema de lectoescritura
- Desarrollar habilidades de memoria visual y/o auditiva
- Requiere desarrollar habilidades de atención durante periodos más prolongados.⁴⁴

Estamos, por tanto, ante un ámbito de la intervención educativa donde la problemática educativa no ha sido resuelta y en donde se hace necesario un replanteamiento de la planeación educativa desde distintos y variados puntos de vista. Una adecuada marcha de la integración de los estudiantes con algún tipo de discapacidad, en particular, debe pasar por la consecución de una intensa cooperación entre los profesionales en la planificación, enseñanza y evaluación de los estudiantes con discapacidad.

Ahora bien, la problemática que enfrentan las personas con discapacidad es primeramente la falta de una educación inclusiva, misma que debiera ser otorgada por medio de instituciones educativas que tengan como objetivo ofrecer a estos estudiantes una educación de calidad, por medio de maestros especialistas en la atención pedagógica de cada tipo de discapacidad. Asimismo, requieren de material didáctico adaptado a sus necesidades, así como la renovación del contenido de los libros de texto que otorga la Secretaría de Educación Pública, a fin de que estos estudiantes puedan comprender satisfactoriamente dicho contenido acorde a sus necesidades pedagógicas.

⁴⁴ Concepción Fernández Azcorra y otros, Determinación de las Necesidades Educativas Especiales Trillas, 1ª edición, México 2011, pág. 35

4.2 Estadísticas del INEGI. La educación y población con discapacidad en México

Educación

La educación es reconocida como una de las características más importantes de la población, ya que a través de ella se pueden obtener los conocimientos y aptitudes necesarios para desenvolverse individual, familiar y socialmente.

Además, dependiendo de los alcances educativos que las personas logren, se expresa la posición socioeconómica de un país; por ello, es considerada como el mejor instrumento para enfrentar las dificultades del desarrollo social.

Históricamente, las personas con discapacidad han sido uno de los grupos poblacionales con más dificultades para acceder a la educación, incluso actualmente persisten numerosas barreras físicas y culturales que obstaculizan su ingreso y tránsito a través del sistema educativo. Por ello, tanto a nivel internacional como nacional el derecho a la educación de este sector de la sociedad está plasmado en diversas leyes, normas y programas.

En la esfera internacional, la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* señala en su Artículo 24 que "los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida" con el fin, entre otras cosas, de "hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre" (ONU, 2006: 19).

En nuestro país, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, todos los mexicanos tienen derecho a la educación, por lo que el acceso universal a la escuela es la

primera condición para asegurar la igualdad de oportunidades de aprendizaje y éxito educativo para toda la población. (Cámara de Diputados, 2012).

Asimismo, la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* indica en su Artículo 12, las acciones que específicamente debe realizar la Secretaría de Educación Pública para promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad, entre ellas: establecer en el Sistema Nacional de Educación el programa para la educación especial y el programa para la educación inclusiva e impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles educativos. (Cámara de Diputados, 2011).

De igual forma, el *Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad* (PRONADDIS) subraya que, en materia educativa, aún persisten importantes brechas de atención a la población con discapacidad y señala que se deben generar condiciones propicias para ofrecer un servicio educativo equitativo y de calidad a alumnos y alumnas con esta condición. Por ello, dicho programa plantea, en el "Objetivo 4: Elevar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de acceso, permanencia, egreso y logro educativo para la población con discapacidad en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional" (Gobierno Federal, 2009: 103).

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública ha desarrollado un programa denominado *Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa* cuyo objetivo es: "promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, mediante el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial" (SEP, 2002: 37), y cuyas líneas de acción al año 2006 eran:

- Elaborar los lineamientos generales que normen el funcionamiento y operación de los servicios de educación especial.

- Establecer el marco regulatorio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, para fortalecer el proceso de integración educativa en las escuelas de educación inicial y básica.
- Ampliar la cobertura de los servicios de educación especial a todos los municipios y zonas escolares de educación inicial y básica, priorizando la atención de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.
- Garantizar que el personal de educación especial, educación inicial y básica cuente con las competencias necesarias y el compromiso ético para atender eficazmente a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente a los que presentan discapacidad.
- Garantizar la dotación de los recursos y apoyos técnicos necesarios para asegurar la mejor atención de los alumnos con discapacidad, tanto en las escuelas de educación inicial y básica como en los Centros de Atención Múltiple. Informar y sensibilizar a la comunidad acerca de temas relacionados con la discapacidad y las necesidades educativas especiales.
- Fortalecer la colaboración entre los distintos sectores, instituciones y asociaciones civiles para apoyar la atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad.
- Desarrollar proyectos de investigación e innovación que aporten información que permita una mejor atención de los alumnos y las alumnas con discapacidad o con aptitudes sobresalientes (SEP, 2002: 37-40).

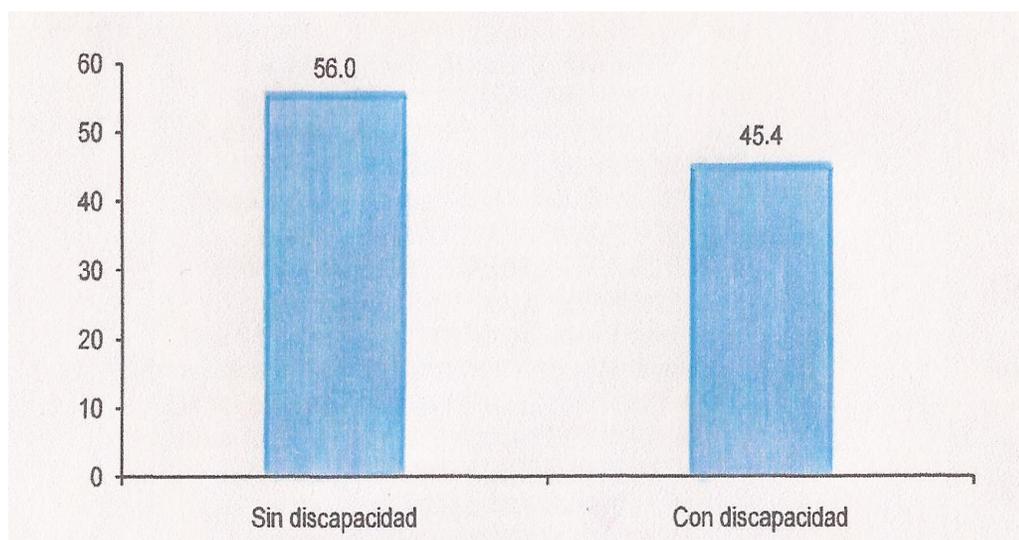
En este marco, resulta de gran relevancia conocer las características y condiciones educativas de la población con discapacidad en México, por población respecto al nivel de asistencia escolar, aptitud para leer y escribir, analfabetismo y, finalmente, nivel y promedio de escolaridad.

Asistencia escolar

La información de asistencia escolar hace referencia a la "Situación que distingue a la población de 3 y más años de edad según acuda o no a una institución o programa educativo del Sistema Educativo Nacional, independientemente de su modalidad; esta puede ser de tipo: público, privado, escolarizado, abierto, a distancia, de estudios técnicos o comerciales, de educación especial o de educación para adultos" (INEGI, 2011b: 38).

Conocer el nivel de asistencia escolar de la población con discapacidad es indicador del grado de inclusión educativa de un conjunto de población que históricamente ha presentado dificultades de acceso a ésta. De acuerdo con los resultados del Censo 2010, la población con discapacidad de 3 a 29 años⁴⁵ se encuentra en desventaja frente a su contraparte sin discapacidad, ya que mientras 45 de cada 100 asisten a la escuela, entre las personas sin discapacidad lo hacen 56.

Porcentaje de población de 3 a 29 años que asiste a la escuela, por condición de discapacidad.



Nota: El porcentaje se calculó con base en la población para cada condición de discapacidad.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Los hombres y las mujeres con discapacidad en edad escolar reportan un porcentaje de asistencia escolar muy semejante (44.9 y 46.1%, respectivamente); sin embargo, contrario de lo que ocurre en la población sin discapacidad, las mujeres asisten más que los varones a la escuela, lo que puede ser reflejo del impacto de las políticas públicas en su favor.

⁴⁵ Debido a que el grueso de la población inicia y termina su vida escolar aproximadamente entre los 3 y 29 años, sólo se considera a la población en este rango de edad como población en edad escolar. Existe un porcentaje de población por arriba de dichas edades que asiste a la escuela, pero es inferior al 2 por ciento.

Porcentaje de población que asiste a la escuela, por sexo y grupo de edad según condición de discapacidad.

Sexo y grupo de edad	Condición de discapacidad	
	Sin discapacidad	Con discapacidad
Hombres	56.8	44.9
Mujeres	55.1	46.1
De 3 a 5 años	52.3	48.2
De 6 a 11 años	96.3	81.4
De 12 a 14 años	91.7	72.4
De 15 a 18 años	61.9	45.6
De 19 a 29 años	17.3	11.6

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Al analizar la información por grupos de edad, se observa que la asistencia en los primeros ciclos para la población con discapacidad es baja, ya que sólo 48.2% de los niños de 3 a 5 años van a la escuela (cuando idealmente se debería ir al preescolar), de los 6 a los 11 años (etapa de asistencia a la primaria) se incrementa de manera importante (casi al doble) hasta alcanzar un porcentaje de 81.4% y, finalmente, después de los 12 y hasta los 29 años disminuye de forma constante (cuando se debería asistir a la secundaria, media superior y superior). Es decir, después de los 12 años, a medida que se incrementa la edad disminuye paulatinamente la permanencia en la escuela.

Tal dinámica se observa también en la población sin discapacidad y a un ritmo semejante, por lo que esta situación, más que una característica de las personas con discapacidad, lo es del sistema educativo, que al parecer no logra

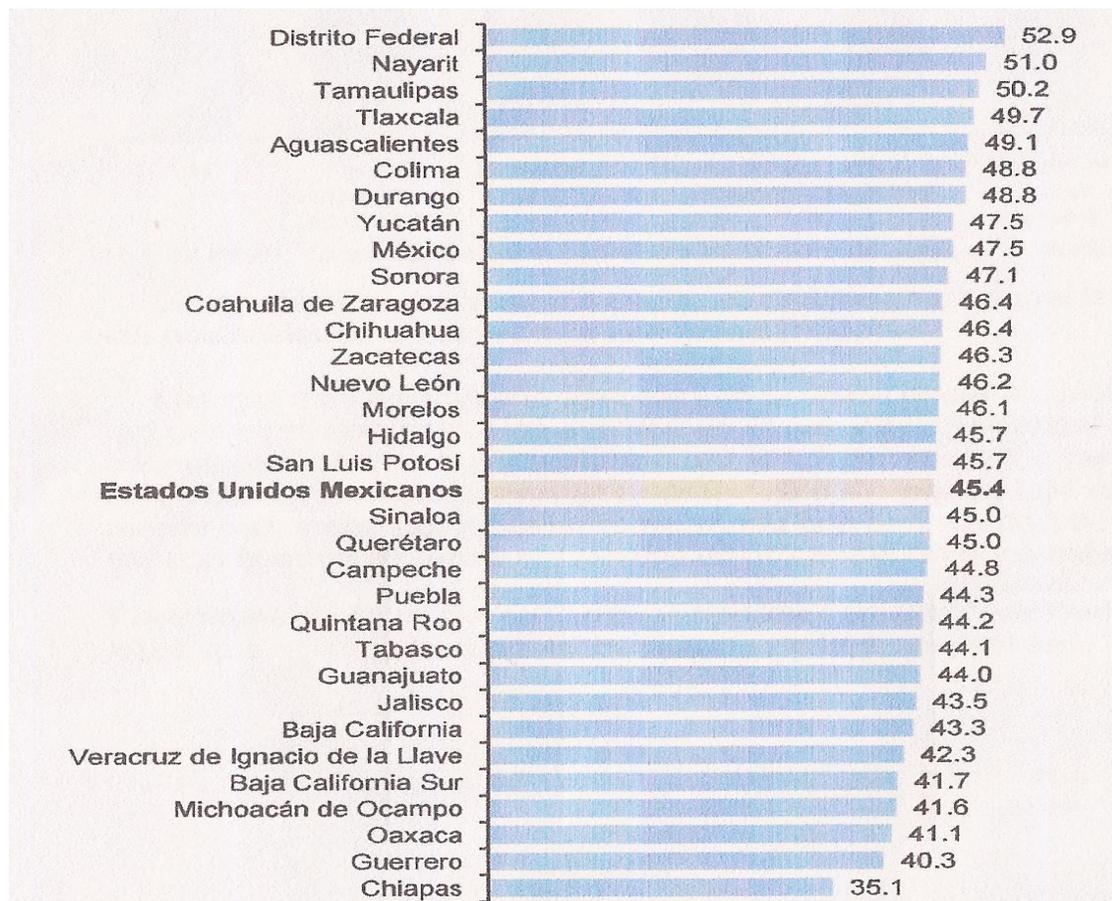
contener a la población en edad escolar (con o sin discapacidad) más allá de los 12 años o de la educación secundaria.

Análisis geográfico

Las diferencias sociales, económicas y geográficas de las distintas regiones del país pueden facilitar o ser una barrera para ingresar y permanecer en un centro educativo, en especial para la población con discapacidad.

Por ello, resulta importante conocer cuál es el nivel de asistencia escolar de este grupo poblacional en las diferentes entidades y localidades del país.

Porcentaje de población con discapacidad de 3 a 29 años que asiste a la escuela, por entidad federativa.

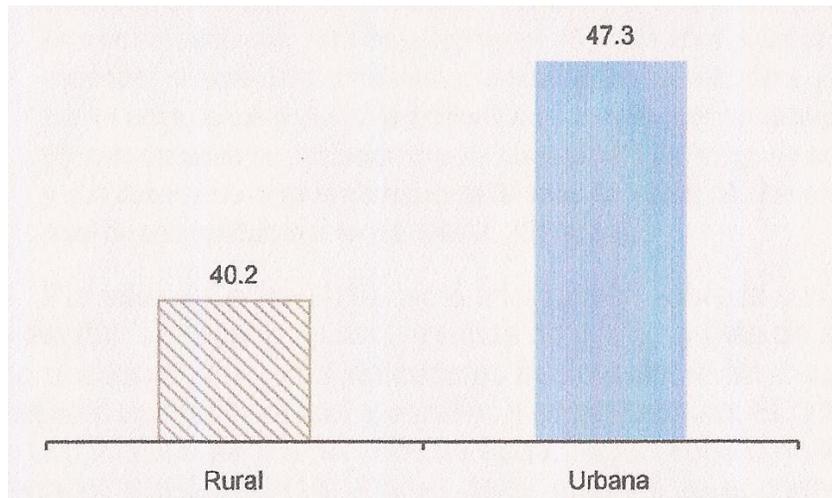


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

En 17 entidades federativas, sobre todo de la región centro-norte y norte del país, el porcentaje de asistencia escolar es superior al promedio nacional (45.4%), destacan el Distrito Federal (52.9%), Nayarit (51.0%) y Tamaulipas (50.2%); en cambio, 15 entidades, principalmente de la región centro-sur y la sureste del país, están por debajo, entre ellas: Chiapas (35.1%), Guerrero (40.3%) y Oaxaca (41.1 por ciento). Tales diferencias se presentan también en la población sin discapacidad, los estados del norte tienen porcentajes más altos de asistencia escolar que los del sur.

Por otra parte, el porcentaje de personas con discapacidad que asisten a la escuela es mayor en zonas urbanas que en las rurales (47.3 frente a 40.2%, respectivamente); situación que se presenta también entre la población sin discapacidad y expresa las dificultades de acceso a la educación en las localidades rurales para el conjunto de los que se encuentran en edad escolar.

Porcentaje de población con discapacidad de 3 a 29 años que asiste a la escuela, por tipo de localidad.



Nota: El porcentaje se calculó con base en la población con discapacidad de 3 a 29 años para cada tipo de localidad.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Aptitud para leer y escribir, y condición de alfabetismo

La aptitud para leer y escribir es un conocimiento básico e indispensable para la adquisición de información y el desarrollo de múltiples habilidades; así como para la integración social, cultural y económica de los individuos. Carecer de ella implica desventajas en todos los ámbitos de la vida personal y social del individuo, por lo que es de importancia conocer las características de la población con discapacidad en este rubro.

En el Censo 2010 se atendió la recomendación internacional para estas variables, la cual señala que:

“El alfabetismo es un factor que incide directamente en el grado de desarrollo de una nación (...) La capacidad que tiene o no la población para leer y escribir un recado, estriba en su condición de ser alfabeto o analfabeto, respectivamente; sin embargo, esto es atribuible solo para las personas de 15 y más años, pues el analfabetismo a esta edad se considera como rezago educativo; en cambio, para quienes tienen de 6 a 14 años, la medición de la aptitud para leer y escribir un recado, permite identificar la cantidad de población que se ubica dentro del rango de educación básica y que debería dominar la herramienta de lecto-escritura, de acuerdo con el grado y nivel de escolaridad que tenga (INEGI, 2011a: 62).”

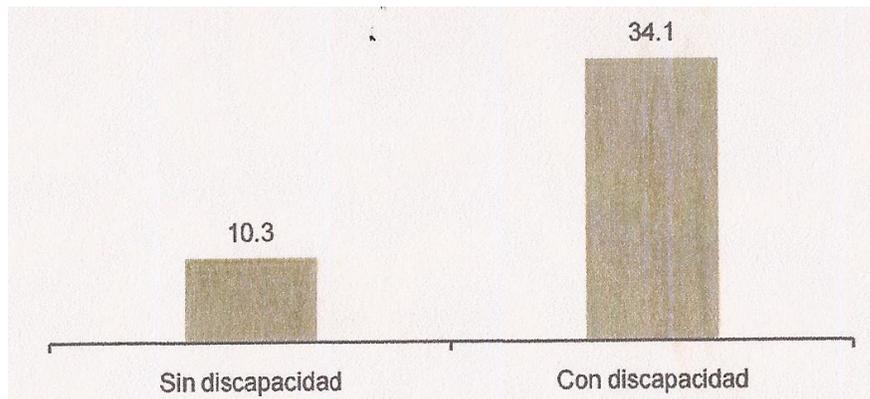
Por ello, el Censo 2010 captó información sobre la capacidad para leer y escribir un recado de las personas de 6 años y más de edad, con la que se pueden obtener dos indicadores básicos sobre las características educativas: aptitud para leer y escribir, y analfabetismo. El primero, "distingue a la población de 6 a 14 años de edad, según sepa o no leer y escribir un recado" (INEGI, 2011b: 37); es decir, quienes se encuentran en proceso de aprendizaje. El segundo, analfabetismo, se refiere a la "población de 15 años y más que no sabe leer y escribir" (INEGI, 2011b: 37).

Es importante señalar que si bien el concepto "aptitud para leer y escribir" abarca tanto a la población de 6 a 14 años de edad que sabe leer y escribir un

recado como aquella que no, la siguiente descripción se centrara sólo en el segmento de quienes no tienen dicha habilidad, por ser el grupo de mayor vulnerabilidad. En todo caso, su contraparte es aquella que sabe leer y escribir.

El Censo 2010 reporta que 34.1% de las personas con discapacidad de 6 a 14 años de edad no sabe leer y escribir; porcentaje tres veces superior al de la población sin discapacidad de la misma edad (10.3%) y que expresa las dificultades de acceso a la educación para los niños con discapacidad.

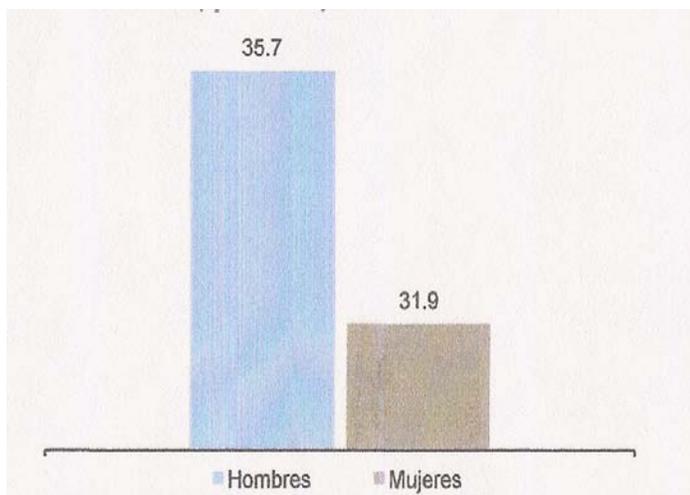
Porcentaje de población de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir un recado, por condición de discapacidad.



Nota: El porcentaje se calculó con base en la población de 6 a 14 años para cada condición de discapacidad.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Entre los 6 y los 14 años de edad, el porcentaje de varones con discapacidad que no saben leer y escribir (35.7%) supera al de las mujeres con la misma condición (31.9%); situación que también se presenta entre la población sin discapacidad y que está vinculada al mayor nivel de asistencia escolar de las niñas en las edades tempranas.

Porcentaje de población con discapacidad de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir un recado, por sexo.



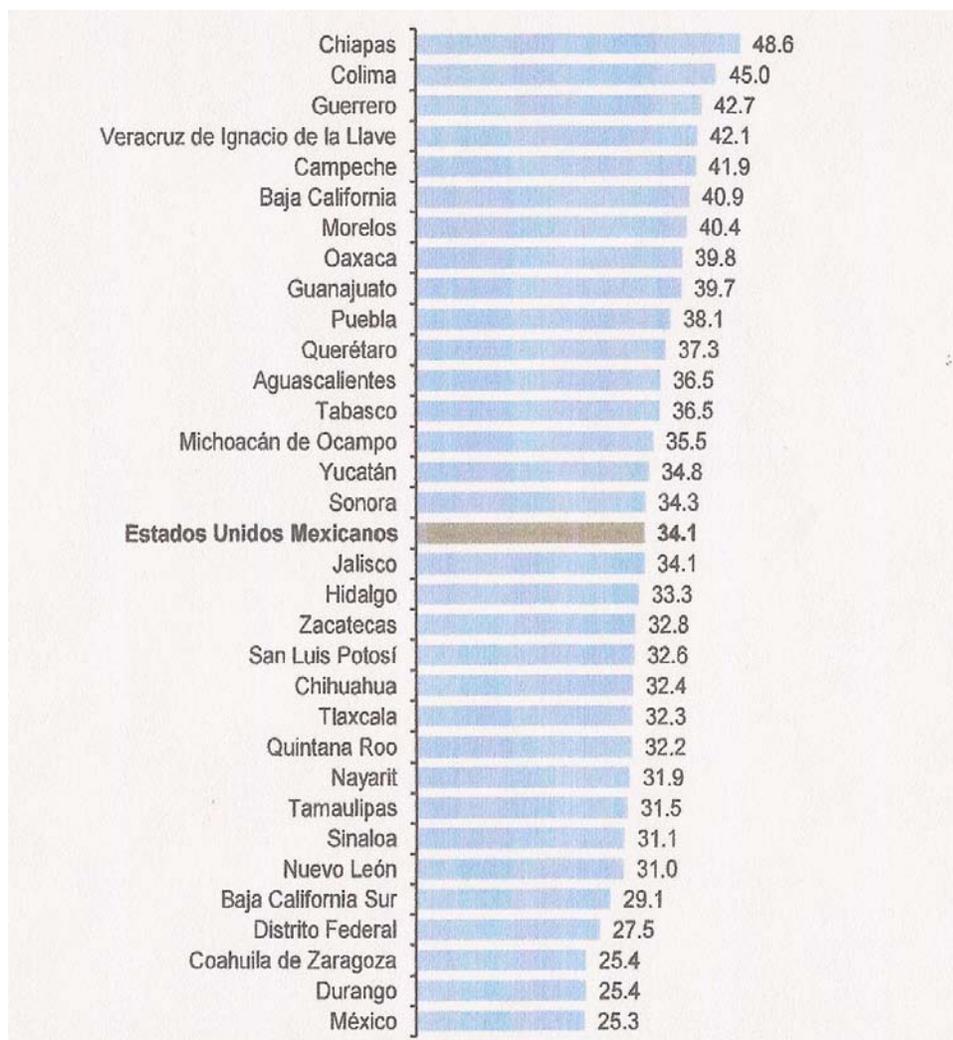
Nota: El porcentaje se calculó con base en la población con discapacidad de 6 a 14 años para cada sexo.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Análisis geográfico

Como se señaló anteriormente, las diferencias socioeconómicas y de desarrollo de las diversas regiones del país tienen gran influencia en las posibilidades de acceso a la educación, por ello, analizar la información sobre la habilidad para leer y escribir de los niños con discapacidad a nivel estatal y de cada tipo de localidad, resulta importante.

Porcentaje de población con discapacidad de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir un recado, por entidad federativa.



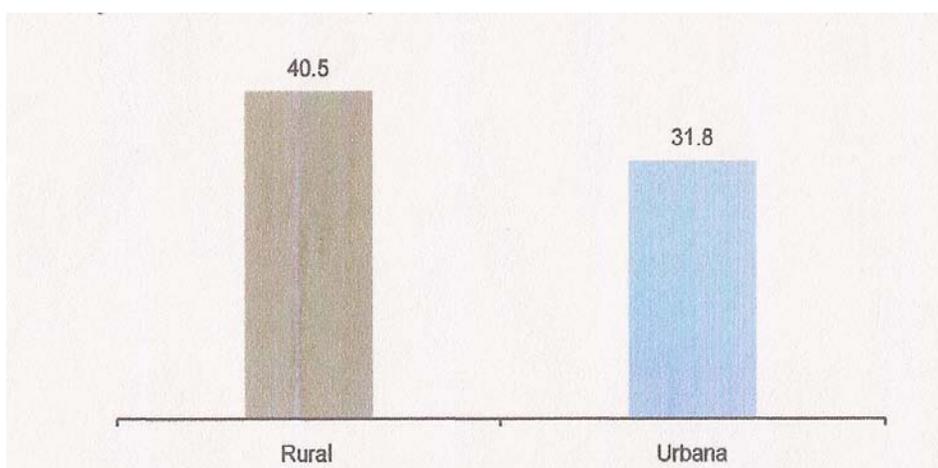
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

La mitad de las entidades federativas del país reportan un porcentaje de población con discapacidad de 6 a 14 años que no tiene la habilidad de la lectoescritura superior al nacional (34.1%), entre ellas destacan las del centro-sur y del sureste del país, particularmente Chiapas (48.6%), Colima (45%) y Guerrero (42.7%); en cambio, la otra mitad, sobre todo los estados del centro-norte y del norte del país, tienen un porcentaje por debajo del referente nacional, sobresalen el estado de México (25.3%), Durango (25.4%) y Coahuila (25.4 por ciento). Tal

distribución es semejante a la que presentan las personas sin discapacidad, por lo que este escenario está relacionado con la dinámica educativa de cada estado. Los que menos oportunidades educativas brindan, lo hacen tanto para la población con discapacidad como sin ella.

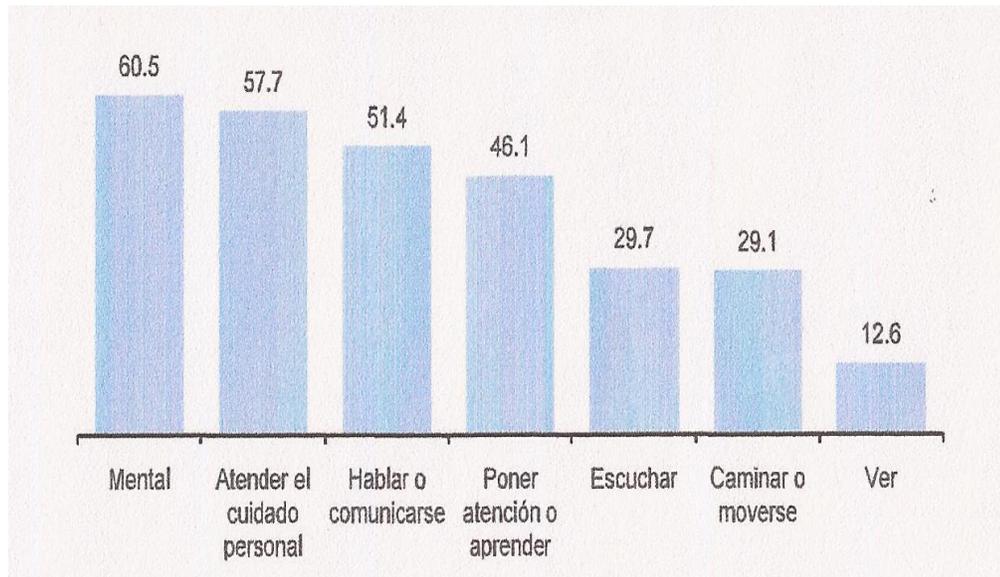
Por tipo de localidad, la información muestra que en las áreas rurales, el porcentaje de niños que no tienen la aptitud para leer y escribir es más alto que en las zonas urbanas (40.5% frente a 31.8%, respectivamente), ello sucede tanto en la población con discapacidad como en la que no vive con esta condición, y muestra la necesidad de brindar y asegurar un mayor acceso a la educación en las localidades rurales del país.

Porcentaje de población con discapacidad de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir un recado, por tipo de localidad.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Porcentaje de población con discapacidad de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir un recado, por tipo de discapacidad.



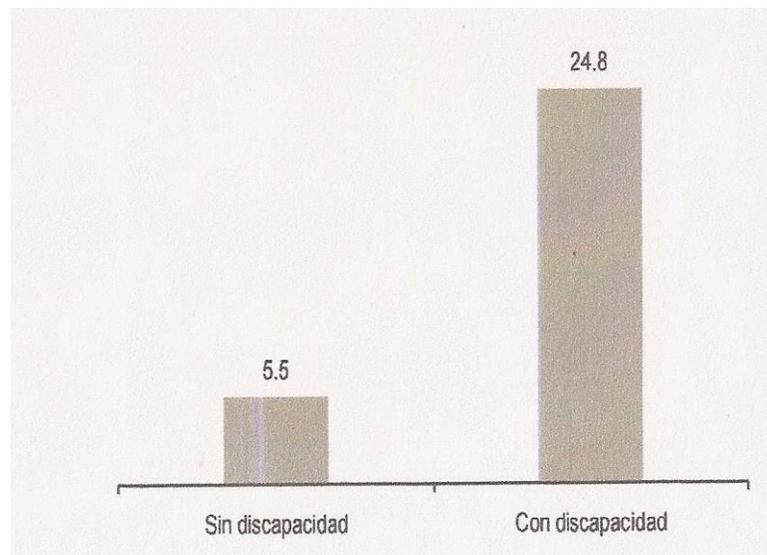
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Condición de alfabetismo

Como se señaló anteriormente, la condición de alfabetismo permite aproximarse de manera indirecta al rezago educativo de la población de 15 y más años que debería de tener la habilidad de leer y escribir. En cuanto a la población con discapacidad en ese rango de edad, el Censo 2010 reporta que 24.8% es analfabeta, es decir, no saben leer y escribir; porcentaje cinco veces superior que el de su contraparte sin discapacidad (5.5 por ciento). Situación en la que tiene gran peso la estructura de edad del primer grupo poblacional, conformada en una alta proporción de adultos y de adultos mayores; es decir, personas cuyo acceso a la educación no está necesariamente relacionado con la discapacidad. El análisis por sexo muestra que las mujeres con discapacidad presentan un porcentaje de analfabetismo más alto que los varones con la misma condición (28.5% frente a 20.8%, respectivamente); tal diferencia se observa también entre las personas sin

discapacidad, aunque menos amplia, debido a que se trata de una población más joven y, por ende, con mayor equidad de género en el acceso a la educación.

Porcentaje de población analfabeta por condición de discapacidad.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Porcentaje de población analfabeta por sexo y grupo de edad según condición de discapacidad.

Sexo y grupo de edad	Condición de discapacidad	
	Sin discapacidad	Con discapacidad
Hombres	4.3	20.8
Mujeres	6.5	28.5
Jóvenes	1.5	21.9
Adultos	5.4	16.8
Adultos mayores	20.8	30.8

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Entre la población con discapacidad, los adultos mayores (30.8%) y los jóvenes (21.9%) tienen un nivel de analfabetismo más alto que los adultos (16.8 por ciento); comportamiento dispar comparado con lo que ocurre entre las personas sin discapacidad, donde los adultos mayores y los adultos presentan los porcentajes de analfabetismo más elevados (20.8 y 5.4%, respectivamente). Tal escenario muestra las desventajas de los jóvenes con discapacidad en relación al acceso a la educación.

Análisis geográfico

La región de residencia repercute en el alcance del acceso a la educación, pues algunas entidades y tipos de localidades brindan menos oportunidades que otras. De ahí la importancia de analizar el nivel de analfabetismo por entidad federativa y por localidad. En 12 entidades, ubicadas en su mayoría en las regiones centro-sur y sureste del país, el porcentaje de analfabetismo es superior al nacional (24.8%); entre ellas Chiapas (45.5%), Oaxaca (44.7%) y Guerrero (44.3 por ciento). En cambio, por abajo del mismo referente están las 20 entidades restantes, sobre todo de las regiones centro norte y norte, destaca el Distrito Federal (11.5%), Baja California Sur (12.1%) y Coahuila (12.8 por ciento).

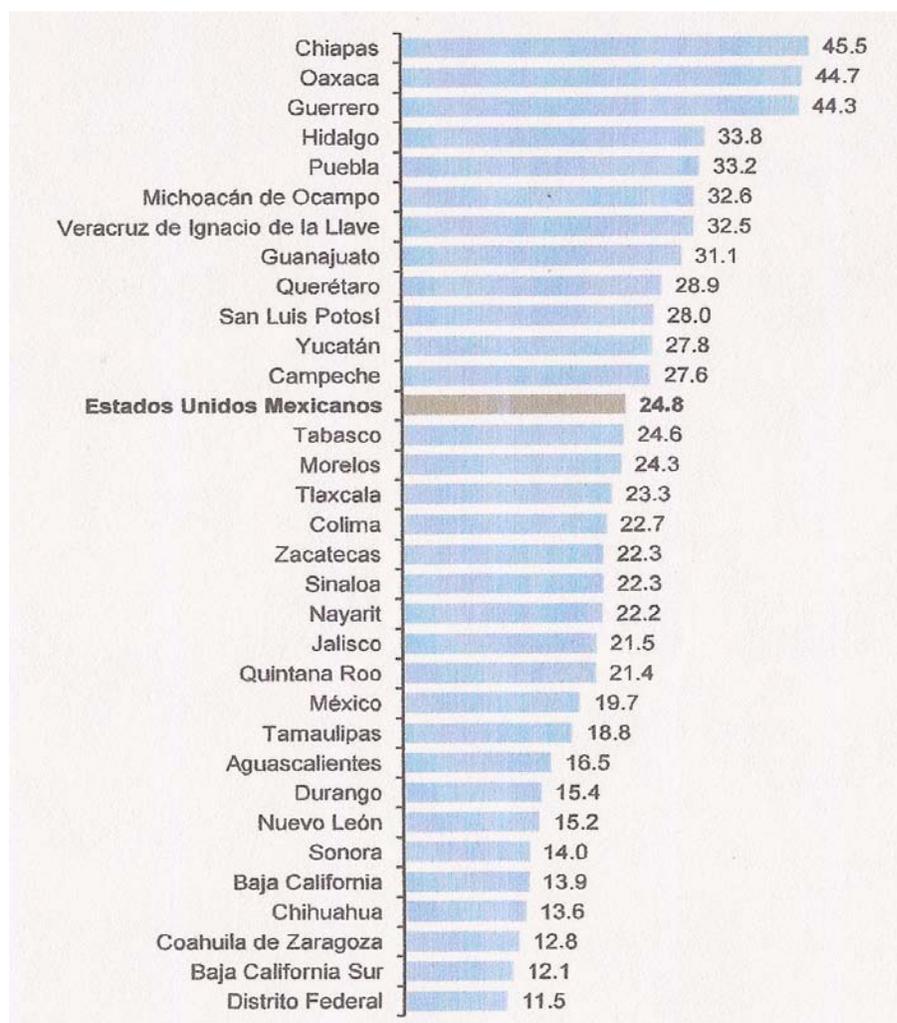
Tal escenario se presenta también entre la población sin discapacidad, lo cual habla de que las restricciones de acceso a la educación están vinculadas al contexto de cada estado y afecta por igual a las personas con y sin discapacidad.

Del mismo modo, al analizar la información por tipo de localidad, se aprecia que el porcentaje de analfabetismo para la población con discapacidad en las zonas rurales es superior a la que residen en áreas urbanas (39.1% frente a 19.2%, respectivamente), comportamiento similar para la población sin discapacidad; incluso en el último caso, la diferencia porcentual entre ambas zonas es más amplia (13.4% en las rurales frente a 3.3% en las urbanas).

Porcentaje de población analfabeta por tipo de localidad y condición de discapacidad.

Tipo de localidad	Condición de discapacidad	
	Sin discapacidad	Con discapacidad
Total	5.5	24.8
Rural	13.4	39.1
Urbana	3.3	19.2

Porcentaje de población con discapacidad analfabeta por entidad federativa.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Nivel y promedio de escolaridad

Además de la asistencia escolar, la aptitud para leer y escribir y el analfabetismo, existen otros dos indicadores de gran importancia para conocer las características educativas de la población con discapacidad: el nivel y el promedio de escolaridad. El primero hace referencia a las distintas divisiones o niveles que conforman el Sistema Educativo Nacional: básico, medio superior y superior⁴⁶ o si se desglosan: preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, universidad y posgrado, incluso puede diferenciarse por nivel no concluido. El segundo es el número de años que en promedio aprobaron las personas en el Sistema Educativo Nacional (INEGI, 2011b).

El *Censo de Población y Vivienda 2010* registró el nivel de escolaridad de la población de 3 años y más; sin embargo, dados los objetivos de la presente monografía, sólo se considera a las personas de 15 años y más para el análisis en esta sección ya que de los 3 a los 14 años el nivel de escolaridad aún no está definido por encontrarse los individuos en etapa formativa.

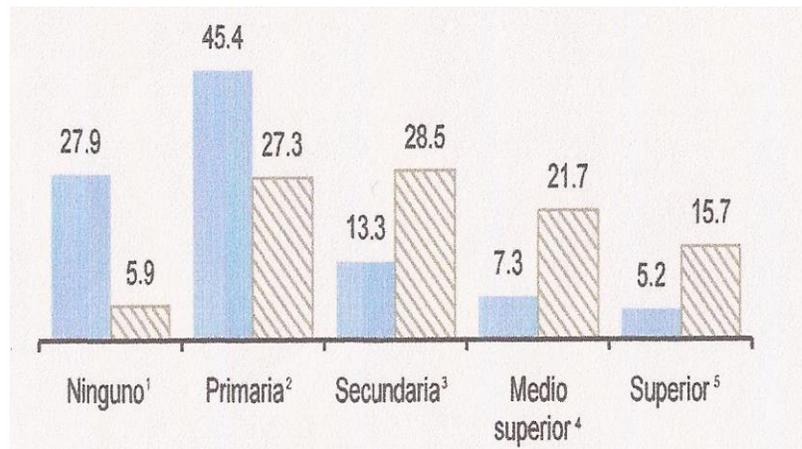
De acuerdo con lo anterior, entre la población con discapacidad, 27.9% no tiene estudios, el 45.4% terminó al menos un año de primaria, 13.3% uno de secundaria, 7.3% uno de media superior y 5.2% uno de superior; es decir, la mayor parte de la población (86.6%) tiene como máximo estudios de educación básica.

Las personas sin discapacidad presentan un perfil educativo más favorable, 5.9% no tienen estudios, 27.3% concluyeron al menos un año de primaria, 28.5% uno de secundaria, 21.7% uno de media superior y 15.7% uno de superior. De hecho, tienen un promedio de años aprobados considerablemente más alto que el

⁴⁶ El nivel básico comprenden el preescolar, la educación primaria y la secundaria. El nivel medio superior comprende los estudios de preparatoria o bachillerato, carreras técnicas o comerciales con antecedente de secundaria y la normal básica. El nivel superior, los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.

de su contraparte con discapacidad (8.9 años frente 4.7). Tal situación, hasta cierto punto explicable por la alta proporción de adultos mayores en el último grupo poblacional, expresa las restricciones educativas de las personas con discapacidad.

Distribución porcentual de la población de 15 años y más, por condición de discapacidad según nivel de escolaridad.



Nota: No se grafica el no especificado de nivel de escolaridad: (0.9%) en cada caso.

1 Incluye también preescolar.

2 Incluye primaria completa e incompleta.

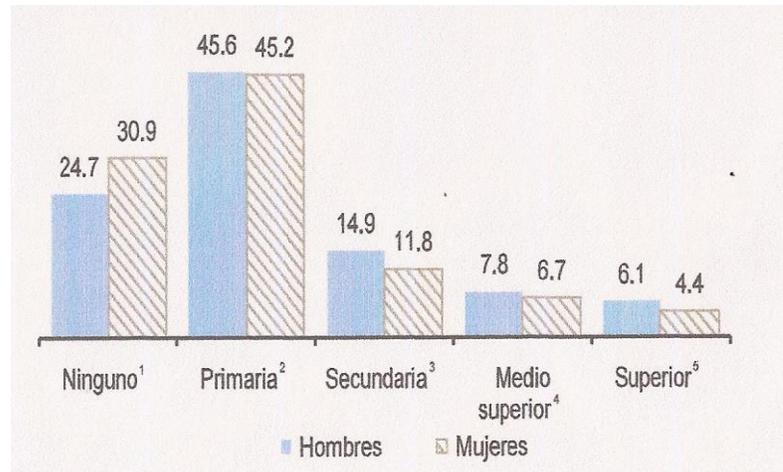
3 Incluye secundaria completa e incompleta y técnicos con antecedente de primaria.

4 Incluye los estudios de preparatoria o bachillerato, carreras técnicas o comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.

5 Incluye los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más, por sexo según nivel de escolaridad.



Nota: No se grafica el no especificado de nivel de escolaridad: (0.9%) hombres y (1.0%) mujeres.

1 Incluye también preescolar.

2 Incluye primaria completa e incompleta.

3 Incluye secundaria completa e incompleta y técnicos con antecedente de primaria.

4 Incluye los estudios de preparatoria o bachillerato, carreras técnicas o comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.

5 Incluye los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.

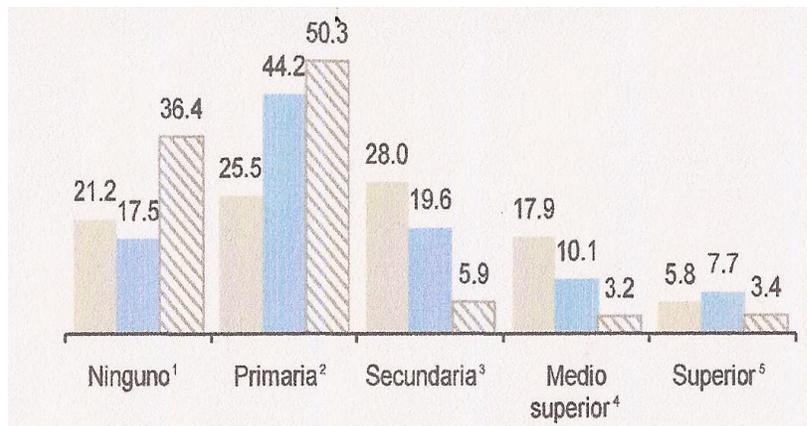
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Dentro del colectivo de personas con discapacidad, las mujeres presentan niveles educativos más bajos que los varones, no sólo por concentrar más población sin estudios (30.9% frente a 24.7%, correspondientemente), sino también porque su presencia es menor en el resto de los niveles educativos, principalmente en el medio superior y el superior. En términos de años promedio de escuela aprobados, tienen 4.4 años frente a 5.1 años de su contraparte masculina, lo cual muestra las diferencias de género en el acceso a la educación.

Al analizar la información por grupo de edad, se observa el peso de los adultos mayores en el nivel educativo general de la población con discapacidad, ya que tienen el porcentaje más alto de personas sin instrucción (36.4%) e incluso su promedio de escolaridad apenas alcanza 3.3 años.

Por su parte, los jóvenes de igual condición, también tienen un porcentaje alto de personas sin instrucción (21.2%), sin embargo, presentan la mayor proporción de población con algún grado en la secundaria y en la media superior, lo cual expresa que si bien enfrentan restricciones para acceder a la educación básica, posteriormente su situación educativa mejora. Su promedio de escolaridad es el más alto 6.7 años.

Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más, por grupo de edad según nivel de escolaridad.



Nota: No se grafica el no especificado de nivel de escolaridad: jóvenes (1.6%), adultos 80.9%) y adultos mayores (0.8 por ciento)

1 Incluye también preescolar.

2 Incluye primaria completa e incompleta.

3 Incluye secundaria completa e incompleta y técnicos con antecedente de primaria.

4 Incluye los estudios de preparatoria o bachillerato, carreras técnicas o comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.

5 Incluye los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Finalmente, los adultos con discapacidad reportan el porcentaje más bajo de población sin estudios y, la mayor proporción de personas que concluyó al menos un grado del nivel superior; su promedio de escolaridad es 6.1 años.

Análisis geográfico

Analizar la información sobre el nivel y promedio de escolaridad de la población con discapacidad por entidad federativa y tipo de localidad permite brindar un panorama general sobre la situación educativa de este grupo en las distintas regiones del país y sus posibles necesidades de atención.

Los estados del centro-norte y del norte de la República presentan los menores porcentajes de población con discapacidad sin instrucción; en cambio, reportan los más altos no sólo en el nivel básico (primaria y secundaria), sino en el medio superior y el superior. De hecho, sus promedios de escolaridad resulta ser superior o igual al promedio nacional (4.7 años). Destacan entre ellos el Distrito Federal (7 años), Baja California Sur (6.1 años), Coahuila (5.8 años) y Sonora (5.2 años). En cambio, en los estados del centro-sur y del sureste del país se ubican las proporciones más altas de personas sin estudios (casi el doble que el promedio nacional, 27.9%) y los más bajos no sólo en los niveles medio superior y superior, sino incluso en el básico; sus promedios de años aprobados de escolaridad están por debajo del referente nacional (4.7 años). Entre ellos sobresalen Chiapas (3 años), Oaxaca (3 años) y Guerrero (3.3 años).

Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más, por entidad federativa según nivel y promedio de escolaridad, 2010.

Entidad federativa	Nivel de escolaridad					Promedio de escolaridad	
	Total	Ninguno ¹	Primaria ²	Secundaria ³	Medio superior ⁴		Superior ⁵
Estados Unidos Mexicanos	100.0	27.9	45.4	13.3	7.3	5.2	4.7
Distrito Federal	100.0	14.6	39.6	18.6	14.8	11.2	7.0
Sonora	100.0	16.2	56.1	16.2	6.6	4.0	5.2
Coahuila de Zaragoza	100.0	16.3	50.1	16.9	8.8	6.6	5.8
Baja California Sur	100.0	16.5	46.0	19.2	9.9	7.6	6.1
Chihuahua	100.0	17.7	53.8	15.0	6.5	4.4	5.2
Nuevo León	100.0	19.1	47.7	16.3	8.4	6.5	5.6
Durango	100.0	19.5	55.8	12.9	6.2	4.5	4.8
Aguascalientes	100.0	20.4	5.3	16.4	8.0	4.4	5.2
Baja California	100.0	21.5	45.1	16.4	8.7	6.9	5.6
México	100.0	23.2	43.7	17.2	9.3	5.6	5.4
Tamaulipas	100.0	23.5	48.5	13.3	7.8	5.8	5.0
Tlaxcala	100.0	24.2	48.8	15.5	6.7	4.3	4.8
Tabasco	100.0	24.4	47.0	13.9	6.6	7.5	5.0
Quintana Roo	100.0	24.5	40.7	16.9	10.4	6.1	5.4
Colima	100.0	25.8	48.1	14.7	6.4	4.6	4.7
Yucatán	100.0	26.6	51.3	11.5	6.2	3.8	4.3
Jalisco	100.0	26.7	48.6	12.6	6.4	4.6	4.5
Nayarit	100.0	26.9	50.0	11.6	6.2	5.0	4.4
Sinaloa	100.0	27.6	47.7	11.0	7.8	5.0	4.5
Zacatecas	100.0	27.8	54.1	11.0	3.8	2.5	3.8
Morelos	100.0	27.9	41.3	14.2	8.0	8.0	5.2
Campeche	100.0	29.5	44.8	11.9	7.1	6.1	4.7
San Luis Potosí	100.0	30.5	46.7	12.3	5.2	4.5	4.2
Hidalgo	100.0	33.6	44.8	12.0	5.4	3.8	4.0
Puebla	100.0	33.6	45.5	10.4	5.7	4.1	4.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	100.0	34.4	45.2	10.0	5.6	4.2	3.9
Querétaro	100.0	35.0	37.2	14.2	7.5	5.6	4.6
Michoacán de Ocampo	100.0	37.9	43.8	9.7	4.7	3.1	3.6
Guanajuato	100.0	38.7	41.7	11.0	5.0	3.1	3.7
Oaxaca	100.0	42.8	43.8	7.0	3.6	2.2	3.0
Guerrero	100.0	45.9	36.3	8.3	5.1	3.5	3.3
Chiapas	100.0	46.2	38.8	7.6	4.0	3.1	3.0

Nota: No se grafica el no especificado de nivel de escolaridad: 0.9% para el total nacional

1 Incluye también preescolar.

2 Incluye primaria completa e incompleta.

3 Incluye secundaria completa e incompleta y técnicos con antecedente de primaria.

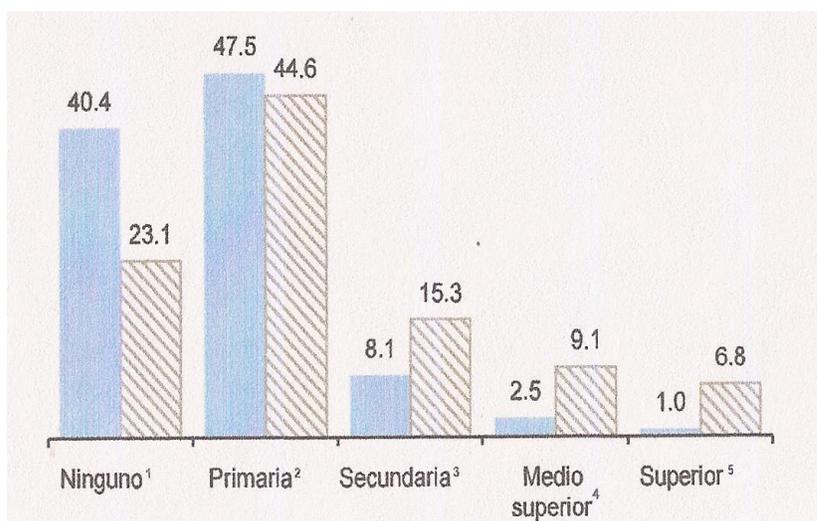
4 Incluye los estudios de preparatoria o bachillerato, carreras técnicas o comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.

5 Incluye los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Por su parte, las áreas rurales tienen un perfil educativo más bajo que las zonas urbanas. De cada 100 personas con discapacidad en localidades rurales, 40 no tienen estudios, 48 terminaron al menos un año de primaria y 12 de secundaria o más. En las urbanas, 23 no tienen estudios, 45 cuentan con algún grado de primaria y 31 uno de secundaria o más. El promedio de años aprobados de escolaridad en las zonas rurales (2.8 años) está muy por debajo del de las zonas urbanas (5.8 años); comportamiento similar ocurre en la población sin discapacidad.

Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más, por tipo de localidad según nivel de escolaridad.



Nota: No se grafica el no especificado de nivel de escolaridad: rural (0.5%) y urbana (1.1 por ciento).

1 Incluye también preescolar.

2 Incluye primaria completa e incompleta.

3 Incluye secundaria completa e incompleta y técnicos con antecedente de primaria.

4 Incluye los estudios de preparatoria o bachillerato, carreras técnicas o comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.

5 Incluye los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Tipo y causa de discapacidad

El tipo y la causa de discapacidad son aspectos de gran importancia para entender el perfil educativo de este grupo de la población, ya que pueden determinar características, condiciones personales y sociales que influyen en el desempeño educativo.

Las personas con dificultad mental, para hablar o comunicarse y poner atención o aprender son las que presentan los perfiles educativos más bajos, ya que concentran las proporciones más altas de población sin estudios (entre 45 y 50 por ciento) y las más bajas en todos los niveles educativos, especialmente en medio superior y superior.

Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más, por tipo de discapacidad según nivel y promedio de escolaridad.

Tipo de discapacidad	Nivel de escolaridad						Promedio de escolaridad
	Total	Ninguno ¹	Primaria ²	Secundaria ³	Medio superior ⁴	Superior ⁵	
Total	100.0	27.9	45.4	13.3	7.3	5.2	4.7
Caminar o moverse	100.0	27.1	47.9	12.5	6.7	5.0	4.6
Ver	100.0	25.0	46.4	13.4	8.3	6.2	5.0
Hablar o comunicarse	100.0	46.0	35.0	10.1	4.5	2.6	3.3
Escuchar	100.0	35.0	44.5	10.4	5.5	3.7	3.9
Atender el cuidado personal	100.0	36.1	42.1	10.6	5.4	4.4	4.0
Poner atención o aprender	100.0	41.5	40.0	11.0	3.5	2.1	3.3
Mental	100.0	47.3	31.5	11.5	4.7	2.7	3.4

Nota: No se grafica el no especificado de nivel de escolaridad: 0.9% para el total nacional

1 Incluye también preescolar.

2 Incluye primaria completa e incompleta.

3 Incluye secundaria completa e incompleta y técnicos con antecedente de primaria.

4 Incluye los estudios de preparatoria o bachillerato, carreras técnicas o comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.

5 Incluye los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Al relacionar el nivel educativo con el origen de la discapacidad se observa que los menores perfiles educativos les corresponden a las personas cuya dificultad se originó por otra causa (36.1%), por edad avanzada (35%) y por accidente (46%), ya que presentan los porcentajes más altos de individuos sin estudios y los más bajos en los niveles medio superior y superior. En cambio, la población cuyas limitaciones derivan del nacimiento y de la enfermedad tiene las proporciones más altas en primaria, secundaria, media superior y superior, en relación con lo observado en las otras causas de discapacidad.

Lo anterior está estrechamente vinculado con la edad de las personas, ya que aquellas con dificultades por nacimiento son mayoritariamente más jóvenes, mientras las causadas por accidente y por edad avanzada son adultos y adultos mayores, quienes tuvieron menos acceso a la educación.

En resumen, el conjunto de la población con discapacidad presenta un perfil educativo bajo. El porcentaje de asistencia de los que están en edad escolar (3 a 29 años) es más bajo que el de su contraparte sin discapacidad; comparado con lo observado en el último grupo poblacional, las proporciones de niños de 6 a 14 años que no saben leer y escribir y de personas de 15 años y más analfabetas son dos y hasta cinco veces más altos, y el promedio de años aprobados (4.7 años) representa la mitad, debido a que la mayor parte sólo tiene educación básica (principalmente primaria).

En varios sentidos, tal situación es resultado de que la población con discapacidad está conformada mayoritariamente por adultos y, sobre todo, por adultos mayores; es decir, personas que por cuestiones históricas tuvieron menos oportunidades de acceso a la educación. Sin embargo, es claro que la discapacidad impacta en las posibilidades de ingreso y permanencia en el sistema educativo, sobre todo en los grupos de edad más jóvenes; aunque las diferencias con su contraparte sin discapacidad son menores que en la perspectiva global.

Por otra parte, las personas con dificultades cognitivas y de comunicación (poner atención, mental, hablar o comunicarse) son las que reportan los menores niveles de asistencia escolar, los mayores de analfabetismo y la escolaridad más baja, lo cual se explica por la elevada proporción de niños con esos tipos de limitaciones, pero también muestra las restricciones que tienen para acceder a la educación y permanecer en el Sistema Educativo Nacional.

Finalmente, los estados de la República que brindan las menores oportunidades educativas para la población en general, principalmente los del centro-sur y del sureste de la república, también lo hacen para las personas con discapacidad.⁴⁷

4.3 Ineficacia de los programas implementados en las instituciones educativas que se han creado para las personas con discapacidad

El Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración educativa reconoce la necesidad de poner en marcha acciones decididas por parte de las autoridades educativas para atender a la población con discapacidad. Asimismo se establece como uno de los objetivos estratégicos de la política educativa alcanzar la justicia y equidad educativas.

El programa incluye un balance general de la situación actual de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa, establece las orientaciones centrales que habrán de seguirse para mejorar el funcionamiento de los servicios, tanto del que se presta en servicios escolarizados específicos como el que se presta mediante los servicios de apoyo, finalmente incluye los

⁴⁷ Disponible en:

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf

objetivos, las líneas de acción y las metas que deberán alcanzarse en el curso de esta administración.

La reorientación de los servicios se impulsó de manera diferenciada en cada entidad, debido, entre otros factores, a la falta de normatividad nacional y a la ausencia de una coordinación nacional de los servicios. A la fecha existen escasos estudios acerca de la calidad de la atención que ofrecen los servicios de educación especial. Con base en la revisión realizada por las instancias estatales de educación especial, las organizaciones civiles, así como la información aportada por el proyecto de investigación e innovación - Integración educativa, es posible señalar algunos de los principales rasgos que caracterizan este aspecto de los servicios:

- **Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)**

La Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) se propuso como la instancia técnico-operativa de apoyo a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad, integrados a las escuelas de educación básica, mediante la orientación al personal docente y a los padres de familia.

En la actualidad se puede observar una gran diversidad de prácticas, que van desde la atención individualizada a los alumnos con necesidades educativas especiales (con y sin discapacidad) en el aula.

El proyecto de investigación e innovación, Integración Educativa se ha desarrollado desde 1995 en la Dirección General de Investigación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, con apoyo y financiamiento parcial del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España. En el ciclo escolar 2001-2002 participaron 28 entidades del país.

Pese a que las acciones de actualización realizadas que se han dirigido principalmente a esta modalidad se observan los problemas siguientes:

a) Existen diversos criterios para definir el número de alumnos que debe atender una USAER; en muchos casos se mantiene como criterio el promedio que atendían los llamados grupos integrados (de 20 alumnos). Esta situación ha llevado al personal de educación especial a registrar alumnas y alumnos que no necesariamente requieren el apoyo especializado o, en otros casos, se ha dejado de prestar el servicio a los alumnos que lo solicitan porque la cantidad supera a los 20.

b) En muchos casos, prevalece la idea de que el personal de apoyo debe atender a los alumnos y alumnas que presentan rezago escolar. Así, aunque formalmente se atiende a un gran número de alumnos, no todos requieren el apoyo de un especialista.

c) Los niños, las niñas y los jóvenes con aptitudes sobresalientes han dejado de recibir apoyos específicos, pues las USAER se han concentrado en la atención de los alumnos que presentan rezago escolar o dificultades en el aprendizaje.

d) En algunas escuelas se asignan al personal de educación especial, algunas funciones propias del maestro adjunto o auxiliar, es decir, la atención de cualquier grupo para suplir al maestro titular, o tareas administrativas o de organización escolar, incluidas las festividades.

e) El ejercicio de la asesoría no siempre se concentra en la promoción de estrategias para la atención de niñas o niños con necesidades educativas especiales.

f) Los cambios requeridos en las prácticas del equipo de apoyo (psicología, trabajo social y lenguaje) y el número de alumnos o planteles que deben atender ha contribuido a diluir sus funciones específicas. Por ejemplo, cuando la unidad atiende cinco centros, el equipo puede realizar hasta 30 visitas a una escuela durante el transcurso del ciclo escolar, pero este número se reduce cuando atiende un mayor número de escuelas y a veces sólo se realizan 10 visitas o menos, lo cual dificulta la atención y el seguimiento preciso. Además, en ocasiones no se cuenta con este personal y las escuelas se quedan sin apoyo.

g) En muchos casos, el personal de la USAER desconoce estrategias didácticas específicas para responder a las necesidades de los alumnos y las alumnas que presentan discapacidad, ante lo cual la opción ha sido promover la realización de algunos ajustes generales en la metodología de trabajo del maestro de grupo.

- **Centros de Atención Múltiple (CAM)**

La conversión de los Centros de Intervención Temprana, de las escuelas de educación especial y de los Centros de Capacitación de Educación Especial a Centros de Atención Múltiple, implicó, como ya se ha señalado, cambios fundamentales:

a) De ser instituciones que trabajaban con currículos paralelos se convierten en centros educativos que deben trabajar con los planes y programas de educación inicial, preescolar y primaria general, así como con los de los Centros de Educación y Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).

b) En general, las escuelas de educación especial estaban organizadas por área de atención. Al respecto, había escuelas para niños con discapacidad intelectual, para niños con discapacidad auditiva, para niños con discapacidad motora y para niños con discapacidad visual. La reorientación promovió que en un solo CAM se atendiera a alumnos y alumnas con diferentes discapacidades y que la formación de los grupos fuera por edad y no por área de atención.

De los 1,316 Centros de Atención Múltiple que existen en el país, 809 cuentan con la modalidad de educación inicial, 879 de educación preescolar, 1,125 de educación primaria y 546 la de capacitación laboral. El trabajo con el currículo común dentro de los CAM ha promovido situaciones como las que se mencionan a continuación:

a) Al trabajar con el currículo común se ha perdido de vista que muchos de los alumnos y alumnas que asisten a estos servicios requieren de atención específica según su discapacidad, atención que sólo personal especializado puede

ofrecerles. Al respecto, el artículo 41 de la Ley General de Educación señala claramente esta posibilidad: “Para quienes no logren esa integración, esta educación (especial) procurará la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios”.

b) En muchas ocasiones la planeación del maestro está alejada totalmente de las necesidades y características de los alumnos. Así se presentan situaciones en las que algunos alumnos que supuestamente cursan el sexto grado no saben leer ni escribir, pero obtienen un certificado igual al de los alumnos que terminan este grado en una escuela primaria general, pues formalmente se trabaja con el currículo regular, aunque adaptado.

c) En los últimos años, en algunos CAM, se han rechazado a niños y niñas con discapacidad severa o múltiple, con el argumento de que por sus características no pueden acceder al currículo básico. Al no ser aceptados en un servicio escolarizado de educación especial, estas niñas o niños se quedan, prácticamente, sin opción educativa.

La atención educativa de alumnos o alumnas con diferentes discapacidades en un mismo grupo ha representado un reto no superado suficientemente. Los conocimientos, la preparación y la experiencia de los profesionales que laboran en los CAM se relacionaban con la atención de una sola discapacidad; además, la adopción del currículo general y el tránsito de un modelo clínico-terapéutico de atención a un modelo educativo implican un cambio de enorme magnitud que requiere no sólo actualización sino también acompañamiento permanente, condiciones que estuvieron ausentes en el proceso de reorientación.

Aunque los CAM se han reorganizado administrativamente, la reorientación de sus acciones sustantivas ha sido muy difícil, pues, a diferencia de los esfuerzos llevados a cabo para fortalecer el trabajo de las USAER, no se han realizado acciones significativas en el mismo sentido para los CAM. El personal que labora en ellos ha tenido que apropiarse de los apoyos ofrecidos para las USAER y ajustarlos a sus necesidades, lo que no siempre es posible.

- **Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP)**

El propósito de estos centros es proporcionar servicios de evaluación y diagnóstico interdisciplinario a los alumnos de los jardines de niños oficiales que presenten problemas en su adaptación al proceso educativo, así como dar atención psicopedagógica a quienes muestren dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o en su desarrollo psicomotriz.

En el proceso de reorientación de los servicios de educación especial, los CAPEP no tuvieron una participación directa, debido a que, con la federalización de los servicios educativos, estos centros siguieron a cargo de las instancias responsables de educación preescolar en cada entidad. La Conferencia Nacional: Atención Educativa a Menores con Necesidades Educativas Especiales. Equidad para la Diversidad señaló que los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar “son susceptibles” de reorientación para responder de manera congruente al imperativo de la integración educativa, aunque reconoce que, en el marco del federalismo educativo, “la determinación de su dependencia administrativa” es de competencia estatal.

Actualmente estos centros existen en 25 entidades: en 21 ofrecen apoyo tanto en sus propios edificios como dentro de los jardines de niños, en dos ofrecen servicio exclusivamente en sus edificios, y en otras dos el servicio se presta exclusivamente en los jardines de niños. En siete entidades, a partir de la federalización, estos servicios se sumaron a los de educación especial.

Los CAPEP comparten muchos rasgos del funcionamiento de otros servicios de educación especial entre otros, las diversas interpretaciones del proceso de integración educativa y de la función de los profesionales que prestan el servicio además de que existen fuertes reservas para integrarse administrativamente a los servicios de educación especial por el temor de perder recursos y, principalmente, de ser asignados a la atención de otros niveles educativos. Respecto a este último punto, debe señalarse que en las siete entidades en las que ocurrió la readscripción, el 100% del personal que laboraba

en CAPEP lo hace en USAER que atienden únicamente en el nivel de preescolar, y los derechos laborales han sido salvaguardados.

Pese a esta indefinición del servicio, la experiencia acumulada en la atención directa en los jardines de niños es muy rescatable. Los esfuerzos de los profesionales de los CAPEP por apoyar a las educadoras en su planeación, en sus observaciones o en su práctica cotidiana y al hacer adecuaciones curriculares se han visto reflejados en el reconocimiento que hacen padres de familia, directoras y las educadoras hacia el trabajo de los especialistas.

- **Unidades de Orientación al Público (UOP)**

La Unidad de Orientación al Público se plantea como el servicio de educación especial encargado de orientar a los padres de familia, a los maestros y maestras y a la comunidad en general en torno al proceso de integración educativa.

Actualmente, este servicio existe únicamente en 17 entidades.

Las UOP son el servicio de educación especial con menos precisión en sus funciones y surgieron con la reorientación de los Centros de Orientación, Evaluación y Canalización (COEC) y de los Centros de Orientación para la Integración Educativa (COIE), cuestión que ha influido en el hecho de que en muchos casos sigan realizando las funciones de estos centros.

En el año 2000 se crearon tres Centros Regionales de Recursos de Información y Orientación para la integración educativa (CREO), aprovechando la estructura de las Unidades de Orientación al Público. El propósito de estos centros es dar información y orientación al público en general sobre las distintas discapacidades (visual, auditiva, motora, intelectual y autismo), así como de las necesidades educativas especiales y de los servicios educativos existentes que atienden a esta población.

- **Centros de Atención para Personas con Discapacidad. (CAED)**

Es un programa que ofrece estudios de nivel medio superior para quienes tienen algún tipo de discapacidad: auditiva, motriz, visual o intelectual que desean continuar su preparación académica.

Esta modalidad educativa se caracteriza por que el estudiante estudia por su cuenta apoyándose en los libros de la preparatoria abierta, y acudiendo a las asesorías que se imparten en los Centros de Atención para Personas con Discapacidad (CAED) ubicados en el Distrito Federal o en las Aulas Gilberto Rincón Gallardo, que se encuentran en los estados de la República Mexicana.

En estos centros o aulas se pueden aclarar sus dudas o compartirlas con los docentes y otros compañeros.

El plan de estudios de esta opción educativa es el mismo que se cursa en la preparatoria abierta, la diferencia radica en la metodología. Por ejemplo, en el bachillerato no escolarizado las asesorías se imparten en lenguaje de señas para las personas con discapacidad auditiva, o bien, se trabaja con el sistema de Braille o con software especializado para atender a las personas con discapacidad visual.

De esta forma, cuando los estudiantes se sienten con la preparación suficiente sobre alguna de las materias, pueden presentar el examen en los centros correspondientes y acreditarlas.⁴⁸

Sin embargo, los problemas que enfrentan éstas instituciones son los siguientes:

Es completamente inadecuado que el plan de estudios de ésta opción educativa sea el mismo que se cursa en una preparatoria abierta normal, en donde no asisten personas con discapacidad, por lo que lo idóneo sería que se realizaran planes de estudios en función de atender las necesidades de todas y cada una de las discapacidades.

⁴⁸ Disponible en: http://www.sems.gob.mx/es/sems/bachillerato_no_escolarizado_personas_discapacidad

Los exámenes que les aplican a los estudiantes de CAED tampoco se encuentran adaptados de acuerdo a sus necesidades, ya que éstos se encuentran redactados con el mismo nivel de complejidad que para una persona sin ningún tipo de discapacidad, por lo que al igual que en el punto anterior no se hace valer una inclusión educativa en donde sean atendidas verdadera y eficazmente las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

Por otro lado, en el mundo fáctico no es veraz el hecho de que todos los asesores de CAED impartan sus asesorías tanto por medio de la Lengua de Señas Manual (LSM) ni por medio del Sistema Braille, ya que la mayoría de dichos asesores carece del conocimiento tanto de la lengua de señas como del sistema braille.

Aunado a lo anterior, tanto los planes de estudio como los libros proporcionados por la SEP, no se encuentran redactados en sistema braille ni en lengua de señas. Y al ser un programa con una modalidad educativa que tiene como fin atender a las personas que presenten algún tipo de discapacidad y en el que prevalece el estudio independiente, tampoco hay material didáctico para que dichos estudiantes puedan estudiar de manera independiente con material didáctico elaborado para la satisfacción de sus necesidades educativas en el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo a su tipo de discapacidad.

4.4 Deficiencia en las funciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), respecto a la educación especial.

Brevemente haré mención de algunas deficiencias en las funciones de la Secretaría de Educación Pública, respecto a la educación especial, comenzando primeramente desde las principales deficiencias que se observan en la página web de la SEP y al finalizar, hablaré a cerca de las deficiencias que se han hecho presentes en el mundo fáctico que de tiempo atrás y actualmente viven las

personas con discapacidad en el ámbito educacional, en razón de que la SEP no ha respetado de manera incólume los derechos de las personas con discapacidad.

A continuación mencionaré cuál es la misión y propósito de la SEP:

MISIÓN:

Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.⁴⁹

Respecto al párrafo anterior podemos darnos cuenta de que únicamente se contempla proporcionar una educación de calidad en el nivel y modalidad que la requieran las y los mexicanos, así como el lugar donde la demanden. En tal razón claramente se puede observar la falta de inclusión de las personas con discapacidad, en el sentido de que la misión de la SEP no contempla ni especifica en su misión asegurar una educación de calidad que contemple las necesidades educativas de todas y todos los mexicanos que así lo requieran.

Ahora bien, la página web de la Secretaría de Educación Pública hay una barra de menú de donde se despliega el apartado “Educación por niveles” y al señalar con el cursor dicho apartado aparece un menú desplegable el cual contiene el apartado que corresponde al nombre de “Libros y material didáctico” de la página de la SEP, mismo que tampoco considera el material correspondiente para facilitar el aprendizaje para las personas con discapacidad, ya que únicamente este apartado refiere a los siguientes puntos:

- Materiales educativos para maestros de primaria
- Producción audiovisual
- Secundaria a distancia para adultos
- Materiales educativos para telesecundaria
- Calendario del proceso de evaluación y autorización de los libros de texto de educación secundaria para el ciclo escolar 2011 - 2012

⁴⁹ Disponible en: <http://www.sep.gob.mx/#newcomment>

- Libros de texto de educación secundaria autorizados para el ciclo escolar 2010 -2011⁵⁰

Por lo antes expuesto, una vez más es notoria la exclusión que se hace hacia las personas con discapacidad pues hoy en día se han visto completamente limitadas a recibir una educación inicial de calidad y adaptada a sus necesidades educativas, por lo cual desisten a continuar con su educación media superior y por tal situación también se ven impedidos para incorporarse al campo laboral.

Cabe mencionar que las personas con discapacidad no gozan de la plenitud de sus derechos en materia de educación, esto en razón de que actualmente el contenido de los libros de texto elaborados por la SEP no se encuentran adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, así mismo no hay una planeación didáctica en los planes de estudio para personas con discapacidad, razón por la cual se hace presente un menoscabo en sus derechos humanos y en sus derechos como ciudadanos, pues sus necesidades en materia de educación no ha sido satisfechas y así mismo ésta problemática impide el buen aprovechamiento en su proceso enseñanza-aprendizaje.

4.5 Propuestas:

El objetivo de la presente investigación es lograr que en el ámbito de la educación, el derecho a la igualdad y el respeto a los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad realmente se hagan valer. Razón por la cual considero que es necesario realizar algunas adecuaciones al artículo tercero constitucional, con la finalidad de que verdaderamente se hagan efectivos sus derechos en materia educativa, partiendo de una inclusión educativa que satisfaga sus necesidades educativas. Con dicha reforma busco una mayor y mejor protección al derecho humano de la educación para las personas con discapacidad. A continuación daré a conocer diversas propuestas como alternativas para

⁵⁰ Disponible en: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/libros_y_material_didactico

solucionar algunas necesidades de muchas, que presenta la población con discapacidad en nuestro país.

✓ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 3º)**

ARTICULO 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado –federación, estados, distrito federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 9 de febrero de 2012).

La educación que imparta el estado tendera a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

(reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)

El estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. [...]

Crítica: En éste primer párrafo no se hace referencia alguna que tome en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas con algún tipo de discapacidad. Cabe mencionar que fácticamente el estado no ha hecho valer esa garantía de brindar una verdadera educación de calidad para todos los mexicanos, y en el término “todos” se encuentran contempladas también las personas con algún tipo de discapacidad, el problema radica en que a pesar de los métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, así como la idoneidad de los docentes y los directivos, las autoridades no han adecuado éstos elementos para las personas con discapacidad, por tal razón no se ha obtenido el máximo logro del aprendizaje de estos estudiantes. Por lo antes dicho, considero que es necesario hacer la siguiente adecuación a fin de considerar las necesidades educativas de las

personas con discapacidad:

Propuesta n° 1: El estado garantizará a todos los mexicanos la calidad en la educación obligatoria, tomando en cuenta todas y cada una de sus necesidades educativas, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos, se adapten de acuerdo a las necesidades educativas especiales de todos los mexicanos, sin distinción alguna y de esta forma se logre garantizar el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

A continuación analizaremos la fracción V del artículo 3° constitucional:

[...] V. además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentara el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
(reformada mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 9 de febrero de 2012) [...]

Crítica: En la fracción V del presente artículo constitucional, simplemente se hace referencia a “tipos y modalidades educativos” sin especificar en qué consiste cada denominación, pues para un lector “ordinario”, cabe mencionar que resulta más fácil comprender a qué refiere la educación inicial y la educación superior, lo cual tiene como resultado la pérdida del objetivo de ésta fracción plasmada en el artículo 3° constitucional, en razón de que no se detalla de manera específica a qué se refiere el legislador al mencionar “tipos y modalidades” lo que permite implícitamente la pérdida de atención hacia éste punto tan importante. Aunado a ello las modalidades a las cuales refiere dicha párrafo han quedado en el olvido de las autoridades encargadas de regir en la educación de nuestro país y han perdido de vista la gran problemática que las personas con discapacidad enfrentan hoy en día en razón de que tanto sus derechos humanos, como su derecho a la educación no se ha hecho valer y como consecuencia de ello, sus necesidades educativas no han sido

satisfechas.

Ante ésta situación se hace necesario recurrir a la Ley General de la Educación en el apartado de “Tipos y Modalidades educativos”, con la finalidad de comprender desde un panorama más específico en relación a dichas acepciones, los derechos que tienen las personas con discapacidad en el ámbito educacional.

Artículo 37.- La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria. [...]

Artículo 39.- En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos.

Artículo 41.- La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. [...]

Artículo 46.- La educación a que se refiere la presente sección tendrá las modalidades de escolar, no escolarizada y mixta.

Puedo concluir que dicha legislación nos dice que en cuanto a los tipos educativos, éstos refieren que la educación en México se considera de dos tipos: inicial y básica, sin embargo; dentro de la educación inicial se encuentra la educación especial y la educación para adultos. A la postre, también concluyo que las modalidades educativas son tres: la escolar, no escolarizada y mixta.

Propuesta n° 2:

[...] V. ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, SEÑALADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVOS **–INCLUYENDO LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS DENTRO DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LAS CUALES CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA;**

(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE FEBRERO DE 2012) [...]

✓ **Ley General de Educación. (Artículos 2 y 12)**

Propuesta n° 3:

Debido a la problemática que enfrentan las personas con discapacidad, es necesario, realizar una modificación al siguiente artículo:

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, **siendo ésta dirigida hacia la satisfacción de todas y cada una de las necesidades pedagógicas y cognitivas de los mexicanos**, por lo tanto, todos los habitantes del país tendrán las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando

la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional;

II.- Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

IV.- Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;

V Bis.- Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.

En las escuelas que imparten la educación media superior, la Secretaría establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes.

V Ter.- Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo;

VI.- Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

VII.- Se deroga.

VIII.- Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;

IX Bis.- Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

X.- Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional. Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

XI.- Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de esta Ley;

XII.- Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho organismo;

XII Bis.- Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas públicas de educación básica y media superior para el ejercicio de su autonomía de gestión escolar, en los términos del artículo 28 Bis;

XIII.- Fomentar, en coordinación con las demás autoridades competentes del Ejecutivo Federal, las relaciones de orden cultural con otros países, e intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, y

XIV.- Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Propuesta n° 4:

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **atendiendo verazmente las necesidades educativas especiales, tratándose de personas con discapacidad** a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional;

II.- Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación; **así mismo, los libros de texto también deberán ser adaptados de conformidad con las necesidades de los diferentes tipos de discapacidad.**

IV.- Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;

V Bis.- Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.

En las escuelas que imparten la educación media superior, la Secretaría establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes.

V Ter.- Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo;

VI.- Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

VII.- Se deroga.

VIII.- Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;

IX Bis.- Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

X.- Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional. Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

XI.- Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de esta Ley;

XII.- Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho organismo;

XII Bis.- Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas públicas de educación básica y media superior para el ejercicio de su autonomía de gestión escolar, en los términos del artículo 28 Bis;

XIII.- Fomentar, en coordinación con las demás autoridades competentes del Ejecutivo Federal, las relaciones de orden cultural con otros países, e intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, y

XIV.- Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

✓ **Secretaría de Educación Pública (SEP):**

A continuación hablaré a cerca de las funciones que desempeña la Secretaría de Educación Pública.

La misión y propósito de la SEP, es la siguiente:

La SEP tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.⁵¹

Crítica: Visto lo anterior, en la misión y propósito de la SEP, claro está que no contempla las necesidades de las personas con algún tipo de discapacidad, en razón de que únicamente generaliza a todos los mexicanos y no especifica que esa educación de calidad también será impartida sin exclusión alguna atendiendo a todas y cada una de las necesidades educativas que requieran todos los mexicanos. Menciona también que la educación de calidad será impartida para todos los mexicanos en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, sin embargo, no menciona que dicha educación de calidad también será impartida para todos los mexicanos de acuerdo a sus necesidades pedagógicas.

Propuesta n° 5: La redacción de la misión y objetivo de la SEP debería ser de la siguiente manera:

“La SEP tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso **de todas las mexicanas y mexicanos, sin exclusión alguna, a una educación de calidad, de acuerdo a sus necesidades pedagógicas**, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.”

⁵¹ <http://www.sep.gob.mx/#newcomment>

Propuesta n° 6:

Dicho cambio en su misión y propósito tiene como finalidad evitar y erradicar las problemáticas siguientes que hoy en día enfrentan las personas con discapacidad:

- Para que se lleve a cabo la impartición de una educación de calidad para todos los mexicanos, se necesita de maestros especialistas para atender las necesidades pedagógicas de las personas con discapacidad.
- Los exámenes realizados para las personas con discapacidad también deben elaborados de acuerdo a sus necesidades pedagógicas y cognitivas, tomando en cuenta también el uso de un lenguaje ordinario, simple y sencillo de comprender.

Crítica: En el apartado de “Libros y material didáctico” de la página de la SEP, no se contempla el material correspondiente a las personas con discapacidad, por lo que una vez más es notoria la exclusión que se hace hacia las personas con discapacidad pues no hay una planeación didáctica para satisfacer sus necesidades en materia de educación y así mismo reforzar su desempeño en el procedimiento enseñanza-aprendizaje.

Propuesta n° 7: Se requiere una nueva modificación de los libros que imparte la SEP en todos los niveles educativos con el fin de adaptarlos a las necesidades de las personas con discapacidad, pudiendo transformar dichos libros en video libros, los cuales deberán ser traducidos en Lengua de Señas Mexicana de la manera más sencilla posible, con un lenguaje común y ordinario de manera que se elimine el lenguaje técnico. Dicha traducción debe realizarse en función de las necesidades pedagógicas de las personas con discapacidad auditiva.

Propuesta n° 8: Propongo el uso de las nuevas tecnologías en materia de información y comunicación en la educación a fin de que formen parte de una modalidad de educación a distancia, enfocada a los diferentes tipos de necesidades educativas de las personas con discapacidad ya sea con poca disponibilidad para trasladarse o por algún impedimento físico que le impida el

traslado. Conviene considerar esta modalidad en dirección hacia la integración de las personas con discapacidad, atendiendo verazmente a sus necesidades pedagógicas, realizando los ajustes necesarios para poder ofrecer esta alternativa de Educación como una respuesta a las demandas de un sector de la población con necesidades especiales.

Propuesta n° 9:

Elementos para atender las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad:

Un centro especializado en este campo debe perseguir los siguientes objetivos generales:

- 1.- Abocarse al estudio de la comunicación lingüística y a la resolución medico-rehabilitatoria⁵² y terapéutico-pedagógica⁵³ de los problemas que en ella se presentan.
- 2.- Realizar cursos de especialización y de actualización para formar personal médico, pedagógico, psicológico y técnico con el campo educativo de los problemas de la audición, la vista, la voz y el lenguaje.
- 3.- Realizar programas educativos para prevenir problemas de la comunicación lingüística, integrar diagnósticos y realizar los tratamientos correspondientes a las alteraciones que se presentan en este campo, tanto niños como en adultos.
- 4.- Realizar programas de investigación médica, pedagógica, psicológica y lingüística, relacionados con los problemas de la comunicación en el campo educativo.

⁵² La rehabilitación es una especialidad médica que concierne al diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de la incapacidad, encaminada a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posible en personas con el riesgo de desarrollar una discapacidad.

⁵³ Permite conocer y aplicar algunos de los métodos instruccionales más apropiados para los alumnos que presentan dificultades en el aprendizaje, a partir de aportaciones provenientes de la psicología y la pedagogía. El objetivo es investigar las causas que alteran los procesos normales de aprendizaje y diseñar estrategias de intervención con la finalidad de contribuir a que cada persona dé lo mejor de sí misma.

5.- Impulsar la participación institucional a través de sus profesionistas en el panorama nacional e internacional, con objeto de mantener una constante relación con la colectividad científica.

6.- Organizar programas de información, orientación y superación educativa y cultural para los profesionistas que trabajan en este campo y el público en general.

Cuando una institución de este tipo se constituye como asociación civil, el máximo organismo de gobierno debe estar constituido por una asamblea general de socios mediante una mesa directiva. De la asamblea general, y un patronato, encabezado a su vez por el propio presidente de la asociación los bienes necesarios para su funcionamiento. Los miembros del patronato puedan a su vez integrar comités: científico, sociocultural, de promoción y de finanzas.

Para el mejor desarrollo de sus funciones, el consejo técnico puede apoyarse en cuatro direcciones: la médica y de investigación, la de rehabilitación, la de enseñanza y la administrativa. La primera se encarga del diagnóstico y la terapia de algunos problemas de comunicación lingüística, así como de la coordinación general de los programas de investigación.

La dirección de rehabilitación, por medio de sus secciones de audición, lenguaje y aprendizaje, se encarga de los problemas terapéutico-pedagógicos en esas tres áreas de trabajo. La dirección de enseñanza se encarga de la coordinación general de los cursos de formación de profesionistas especializados y de actualización. Finalmente, la dirección administrativa, maneja los aspectos contables, presupuestarios y de administración de recursos humanos, materiales y técnicos.

Mediante una organización de este tipo, se atiende al logro de los objetivos siguientes:

- Asistencial: prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas de la comunicación lingüística.

- Docente: formación personal especializado y manutención del nivel técnico más alto posible en el personal de la institución.
- Investigación: análisis de las condiciones normales y anormales que se pueden presentar desde los puntos de vista médico, pedagógico, psicológico y lingüístico en el campo de la audición, la voz y el lenguaje oral o escrito en niños y adultos.

En el proceso enseñanza-aprendizaje del estudiante con algún tipo de discapacidad requiere que por parte del maestro especialista sea necesario garantizar y crear un ambiente escolar de confianza para los estudiantes con discapacidad, así mismo, garantizar la integración de estos estudiantes, lo cual resulta ser un gran reto para el sistema escolar regular, sobre todo cuando no se conocen los elementos básicos indispensables para ayudar eficazmente en su proceso de enseñanza-aprendizaje. El conocer los aspectos generales y las necesidades educativas especiales asociados con la discapacidad, ayudarán al profesor a comprender al estudiante con algún tipo de discapacidad, a acogerlo en su aula con elementos para comunicarse con él y ayudarle en el proceso de integración.

La tarea del maestro es atender las necesidades educativas de todos y cada uno de sus alumnos, organizar y dar seguimiento a las actividades de aprendizaje para realizar el currículo y promover la integración grupal del estudiante en las actividades académicas recreativas, culturales y sociales en la escuela.

A continuación exponemos las principales características que debe tener un maestro especialista, divididas en cuatro áreas: preparación de base, capacidad comunicativa, aptitudes y actitudes.

Preparación básica:

Uno de los principales objetivos de cualquier institución que se dedique a la atención educativa de un estudiante con algún tipo de discapacidad, debe ser la formación de recursos humanos. La labor asistencial, es decir, la atención directa de problemas, también se cuenta entre sus fines, pero no es lo mismo que rehabilitar a un niño que formar a un maestro que habrá de capacitar al personal especializado en esta área.

Capacidad comunicativa:

El profesor especialista entre sus cualidades deberá tener una excelente recepción auditiva y expresión lingüística, porque un maestro sin estas habilidades no estará en condiciones de captar los errores de pronunciación, de articulación o de estructuración de sus alumnos con precisión todos los detalles de los puntos de articulación lingüística. La expresión, la altura tonal, la intensidad y el timbre vocales, así como las características de ritmo y melodía de su expresión lingüística deben ser agradables y armoniosas.

Aptitudes del maestro especialista:

El maestro debe manifestar exteriormente su gusto por el trabajo y el gozo que le significa el progreso de sus alumnos. Nunca debe dejar translucir actitudes de burla. Debe tener un sólido equilibrio afectivo-emocional. El maestro debe sentir una gran seguridad en sí mismo y tener capacidad de tomar decisiones. Esa seguridad es imprescindible para que pueda transmitirla al estudiante con algún tipo de discapacidad en su proceso de aprendizaje; además, no debe enseñar solamente una determinada cantidad de conocimientos, sino también estar capacitado para transmitir emociones y así fomentar en sus alumnos el desarrollo de actitudes positivas. La imaginación siempre es un elemento que despierta en el maestro interés para la creación de materiales destinados a todas las áreas del

trabajo pedagógico, significando algo agradable, útil, motivante y de bajo costo. La imaginación, además, justamente, permite el cambio constante de material y la creación de cosas nuevas, evitando el estancamiento y permitiendo logros que reanudan en el mejor aprendizaje de los estudiantes.

Actitudes del maestro especialista:

En términos generales, se puede decir que las actitudes son características que una persona adquiere. Entre las más importantes destacamos el amor por el trabajo; sin él, cualquier tarea pedagógica no solamente es difícil sino prácticamente imposible. El ejercicio de funciones educativas integrales implica el profundo deseo interior para el trabajo.

El maestro debe ser paciente y tolerante, debe comenzar de nuevo una y otra vez todos los procesos que ya se han visto o aquellos que no quedaron suficientemente grabados en la memoria de los estudiantes.⁵⁴

⁵⁴ Lilian Flores Beltrán y Pedro Berruecos Villalobos. El niño sordo. Ed. Trillas. México, 2001, pág. 110

CONCLUSIONES:

Primera.- La educación actual en México enfrenta problemas graves que impiden que las personas con discapacidad que forman parte de un grupo vulnerable de la sociedad de este país, ejerzan plenamente su derecho a una educación especial, inclusiva y de calidad, ya que el ingreso a la escuela, por sí mismo, no garantiza la justicia y la equidad en la educación para las personas con algún tipo de discapacidad.

Segunda.- Uno de los principales rasgos del sistema educativo que debe ser superado es el de la falta de equidad en la oferta de los servicios educativos. Pues a pesar de que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 reconoce que la búsqueda de justicia ha sido un propósito declarado de las políticas educativas desde tiempo atrás y que se han realizado esfuerzos para alcanzar una educación de calidad para todos, también advierte que el propio funcionamiento del sistema educativo ha sido un factor para reproducir la injusticia educativa. Lo que quiero decir en términos educativos, es que la justicia conlleva a una igualdad que consiste en otorgar las mismas oportunidades de estudio a todos los mexicanos, sin discriminación de ninguna especie; la equidad, por su parte, significa contar con una oferta educativa amplia, diversificada y pertinente, es decir, que atienda las necesidades de aprendizaje propias de las personas y sus comunidades.

Tercera.- Debido a la imprecisión en la misión de los servicios en materia de educación de los cuales se encarga de impartir la Secretaría de Educación Pública, ésta no ha contemplado a la educación especial e inclusiva en nuestro país, aunado a ello en México se carece de un plan de estudios idóneo que cubra las necesidades de orden educativo respecto a cada tipo de discapacidad; así mismo se carece de material didáctico elaborado para éste fin y de maestros especializados en atender la educación exclusivamente de las personas con discapacidad. Por lo cual surge la urgente necesidad de alcanzar la justicia y equidad educativas.

Cuarta.- Existe una exclusión educativa y social que no deriva de la condición particular de la persona, sino del orden social que asume una “normalidad” excluyente de por sí, ya que posibilita el ejercicio de los derechos y el acceso a las oportunidades para las personas que cumplen con sus estándares y exige esfuerzos extraordinarios para quienes no los cumplen, a fin de que puedan participar de alguna forma en la sociedad.

Quinta.- La integración educativa es fundamental para lograr el óptimo desarrollo de las personas con algún tipo de discapacidad. Requiere de conocimientos, planeación de un equipo de trabajo, formado por padres, educadores, maestros, especialistas y autoridades; recursos humanos, pedagógicos y tecnológicos; ingenio, intuición, dedicación y compromiso.

Sexta.- Es necesario que las Instituciones Educativas deban contar con la infraestructura necesaria, así como con los elementos indispensables para que las personas con discapacidad puedan integrarse a las actividades propias de un centro educativo, el número de personas con discapacidad que ingresan al nivel superior es muy limitado, las causas son simples; falta de recursos desde los económicos, de transporte, de infraestructura, de maestros especializados y lo más importante, de un sistema educativo el cual contemple a la educación inclusiva, en tal razón, estos factores impiden que ingresen al nivel medio superior y superior.

Séptima.- El uso de las nuevas tecnologías en materia de información y comunicación en la educación superior se ha desarrollado paulatinamente, Instituciones Públicas y Privadas han creado diversos programas de educación a distancia, enfocados a personas con poca disponibilidad para trasladarse o falta de tiempo. Conviene considerar en estos programas la integración de personas con discapacidad, atendiendo verazmente a sus necesidades pedagógicas, realizando los ajustes necesarios para poder ofrecer esta alternativa de Educación como una respuesta a las demandas de un sector de la población con

necesidades especiales. La discriminación se crea por la falta de respuesta del gobierno y la sociedad, se hace necesario no solo un cambio de políticas y leyes, sino también un cambio de mentalidad hacia la tolerancia y el respeto para lograr una integración plena de las personas con discapacidad.

Octava.- El país cuenta con instrumentos jurídicos que buscan proteger a los grupos vulnerables, a través de reglamentaciones y programas específicos que garanticen condiciones de igualdad para todos. Se requieren crear instrumentos que logren la integración social de las personas con discapacidad y en su participación efectiva en todos los ámbitos de la sociedad. No obstante el problema no radica en las reglamentaciones sino en la falta de cumplimiento de las mismas. Se debe crear una cultura de inclusión, respeto y tolerancia entre los individuos, la forma de lograrlo inicia en los centros educativos básicos, incluir en los programas de estudios actividades e información que promuevan la igualdad.

Novena.- Las dimensiones del reto que implica alcanzar la inclusión son enormes. Por ello, la propia Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas habla de ajustes razonables, entendiendo con ello “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales.”

Décima.- Cabe mencionar que procurar la inclusión de las personas con discapacidad así como su igualdad es parte del avance hacia una sociedad incluyente que se apoye en la erradicación paulatina de una imagen de las personas con discapacidad como personas indefensas y dependientes. Con los apoyos adecuados y con la validez de sus derechos de igualdad y no discriminación, este sector de la sociedad dispone de las condiciones para ser productiva, tomar sus decisiones autónomas y desarrollar una vida personal independiente.

Décima Primera.- Es importante mencionar que las instituciones, la infraestructura, el transporte, la información, los medios de comunicación, la educación, el empleo, los eventos culturales, entre otras muchas actividades de la vida social, no están pensadas para que las personas con discapacidad gocen de ellas de manera independiente. El principal problema radica entonces, no en las limitaciones estructurales o funcionales que pueda tener una persona; el problema radica en que la sociedad, la cultura y en la forma en que concebimos el mundo no da cabida a las personas con discapacidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Castaño Garrido, S. y Herrera-Gutiérrez. Atención educativa al alumnado con discapacidad, Consejería de Educación y Cultura, Argentina, 2003.
- COAMEX. Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, Real Patronato sobre Discapacidad. España, 2007.
- Concepción Fernández Azcorra y otros, Determinación de las Necesidades Educativas Especiales, Trillas, 1ª edición, México 2011.
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Las Personas con Discapacidad. Código de conducta Profesional para los Intérpretes de la lengua de Señas Mexicana, 2009.
- Comisión Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, Glosario de Términos sobre Discapacidad, CONADIS, México.
- Emilio Álvarez Izaca Longoria. Los derechos Humanos en México, Ed. Notra, China 2009.
- Gerardo Echeita. Educación para la Inclusión o educación sin exclusiones, Narcea, s.a. de ediciones, 1ª edición, 2ª imp, 2007.
- José Luis Carrasco Núñez. Sistemas de Educación Especial 1ª Ed. Difusión y Publicaciones de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1985.

- Lilian Flores Beltrán y Pedro Berruecos Villalobos. El niño sordo, Trillas. México, 2001.
- Rafael Jiménez Bautista, Necesidades Educativas Especiales, Editorial Aljibe, 2ª edición, Aljibe, Granada, 1993.
- SEP. La educación en el desarrollo histórico de México 1. Programa y materiales de apoyo para el estudio, México. 2005.
- Villalpando Nava, José Manuel, Historia de la Educación en México, Porrúa, 2ª edición, México 2008.

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas
- Ley de General de Educación
- Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

FUENTES ELECTRÓNICAS

- Centros de Atención para personas con discapacidad:
http://www.sems.gob.mx/es/sems/bachillerato_no_escolarizado_personas_discapacidad
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible en:
http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos
- Educación en la época prehispánica:
<http://necolonialeduca-ens.blogspot.mx/>
- Educación especial:
<http://educacionespecial.sepdf.gob.mx/definicion.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<http://www.inegi.org.mx/>
- Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D.F. disponible en:
<http://www.indepedi.df.gob.mx/discapacidad.html>
- Secretaría de Educación Pública:
<http://www.sep.gob.mx/>
- Subsecretaría de Educación Media Superior:
<http://www.sems.gob.mx/>